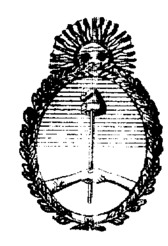
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Buenos Aires, martes 27 de diciembre de 1966 — Número 21.095

SUSCRIPCIONES

Con el fin de evitar la interrupción del envío del Boletín Oficial, se avisa a los señores interesados, cuyas suscripciones vencen el 31 de diciembre de 1966, que deberán renovarse antes del día 27 de diciembre de 1966, de acuerdo a la siguiente tarifa:

SEMESTRAL ... $ 720.— m|n.

ANUAL .... $ 1.440.— m|n.

Los suscriptores del interior deberán remesar giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden de la "DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL".

Los suscriptores de la Capital y Gran Buenos Aires, deberán abonar la suscripción en la Caja de esta Dirección Nacional, Avenida Santa Fe Nº 1659, de 12,45 a 16,45 horas.

LA DIRECCION NACIONAL

AVISO

Se comunica a las Reparticiones y Organismos oficiales beneficiarios de suscripciones sin cargo al Boletín Oficial de la República Argentina, que por Disposición Nº 30|66, dictada por la Dirección Nacional del Registro Oficial con fecha 30 de noviembre del año en curso, a partir del día 2 de enero de 1967, dichos envíos se efectuarán en cada caso en las cantidades que se detallan a continuación:

Presidencia de la Nación, hasta quince (15) ejemplares.

Ministerios y Secretarías de Estado hasta diez (10) ejemplares.

Direcciones Nacionales, Direcciones Generales y otras dependencias similares, hasta cinco (5) ejemplares.

Gobernaciones de provincias, hasta cinco (5) ejemplares.

Ministerios y otras reparticiones provinciales, hasta dos (2) ejemplares.

En consecuencia, los ejemplares que excedan de las cantidades mencionadas, deberán ser adquiridos por suscripción, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Anual .... m$n 1.440,—

Semestral .... „ 720.—

AVISO

Se hace saber que la Dirección Nacional del Registro Oficial suspenderá sus tareas administrativas durante el próximo mes de enero.

Los avisos cuya publicación tenga carácter de impostergable (licitaciones públicas, remates judiciales y llamados a asamblea de sociedades) podrán ser presentados en la sede del Organismo. Santa Fe 1659, en el horario de 14 a 16, donde permanecerá una guardia con tal finalidad y para la venta del Boletín Oficial del día.

LA DIRECCION NACIONAL

LEY DE ADUANAS

Suspéndese hasta el 31|12|69 el curso de las prescripciones a que se refiere el 1er. párrafo del artículo 122 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962 y sus modificaciones).

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

El Ministerio de Economía y Trabajo tiene el honor de someter a consideración de V.E. el adjunto proyecto de ley sobre suspensión temporaria por tres años de la prescripción de las acciones del Fisco a que se refiere el artículo 122, párrafo primero, de la Ley de Aduana (t.o. en 1962 y sus modificaciones), sanción que se hace necesaria por ser indispensable adoptar medidas en salvaguarda del patrimonio nacional en lo que respecta a la función específica que compete a este Ministerio.

Siendo objetivo de la Revolución Argentina, en materia fiscal, el cumplimiento de las obligaciones impositivas por parte de los responsables, éstos deberán tomar conciencia de la finalidad social que se persigue mediante el estricto cumplimiento de dichas obligaciones.

Los presupuestos citados se verían afectados por la prescripción de las acciones que competen al Fisco para exigir el pago de tributos, tasas y servicios y|o aplicar y hacer efectivas las multas previstas por las leyes aduaneras.

Dado la imposibilidad material, por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, para accionar en el breve plazo que exigen las circunstancias, se hace necesaria la suspensión temporaria del término de prescripción motivo de esta ley.

La presente situación es consecuencia de la acumulación de deficiencias administrativas en la repartición aduanera, la que justamente por esa y otras circunstancias se encuentra en acelerado proceso de profunda reorganización imprescindible para evitar en el futuro la reiteración de iguales o parecidas situaciones.

Dicha medida por su naturaleza no efectará el tiempo de curso de prescripción ganado.

En virtud de las razones expuestas, este Ministerio considera que el proyecto acompañado ha de merecer la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

LEY Nº 17.074

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 1969 el curso de las prescripciones a que se refiere el primer párrafo del artículo 122 de la ley de aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones, que hayan comenzado a correr hasta el 31 de diciembre de 1966, inclusive.

Artículo 2º — Suspéndese durante igual lapso toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º — La presente ley entrará en vigor el 31 de diciembre de 1966.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

POLICIA FEDERAL

Sustitúyense los artículos 4º, 6º y 7º de la Ley 16.979, que puso a cargo de la Policía Federal el ordenamiento y dirección del tránsito urbano y el traspaso a la misma del cuerpo municipal afectado a la Policía de Tránsito.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación.

El Ministro del Interior eleva a consideración del Excmo. señor Presidente un proyecto de ley modificatorio de la que lleva el número 16.979, que, al poner a cargo de Policía Federal el ordenamiento y dirección del tránsito urbano, dispuso como consecuencia el traspaso a la misma del cuerpo municipal afectado a la Policía del Tránsito.

En la aplicación de dicha ley se observaron algunos inconvenientes que se pretenden subsanar con la que en proyecto se eleva. En efecto, no se tuvo presente que el total del personal municipal incluido en la misma no reunía las condiciones físicas que requiere la labor policial; el nuevo sistema previsional de los incorporados requiere normas concisas y de aplicación simple para su mejor funcionamiento; la situación presupuestaria de ambas Instituciones debe ser clarificada a los efectos financieros consecuentes y por último se autoriza al nuevo Cuerpo del del Tránsito a admitir en forma exclusiva, solamente, los elementos que sean de positiva efectividad para el más perfecto desempeño del servicio.

Bajo tales condiciones se auspicia el presente proyecto que ha de perfeccionar, sin duda, la ley que se reforma.

Dios guarde al Excmo. señor Presidente.

Enrique Martínez Paz.

LEY Nº 17.059

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Substitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 16.979, por el siguiente:

"Artículo 4º — El personal que se desempeña en el Cuerpo de Policía Municipal de Tránsito y que revista en las categorías presupuestarias de Inspector de 1ª, 2ª y 3ª, pasará a depender, en su totalidad, de la Jefatura de la Policía Federal. En cuanto al personal superior de ese Cuerpo, sólo será incorporado aquel que a juicio de la Policía Federal se considere imprescindible para ser afectado a la ejecución de tareas técnicas relacionadas con el tránsito.

"El personal municipal que reuna los requisitos esenciales establecidos por la Ley Orgánica de la Policía Federal y su Reglamentación, será incorporado a esta Institución, con fecha 1º de enero de 1967, en los cuadros y grados que por vía reglamentaria se determine, con retribución no menor a la que percibieran en el momento del traslado. Sus servicios municipales serán reconocidos, a los efectos previsionales, en los términos vigentes de la Ley Orgánica de la Policía Federal y normas legales de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a cuyo fin la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en la oportunidad en que cada agente o sus derechos-habientes solicite un


19661227

beneficio, procederá a extender la correspondiente certificación de servicios y a la transferencia de los aportes correspondientes a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

"El personal que por no cumplir los requisitos básicos no se incorpore a la Policía Federal, será reintegrado a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo 2º — Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 16.979, por el siguiente:

"Artículo 6º — Pasan del patrimonio Municipal al Nacional, con afectación a la Policía Federal, los bienes del Cuerpo de Policía Municipal de Tránsito, detallado en el anexo 2.

"Dichos bienes podrán ser permutados por otros, previo acuerdo entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Policía Federal".

Artículo 3º — Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 16.979, por el siguiente:

"Artículo 7º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, continuará atendiendo con cargo a su presupuesto, hasta el 31 de diciembre próximo, las erogaciones que originen el servicio transferido, a cuyo efecto acordará con la Policía Federal todo lo concerniente a ese aspecto.

"A partir del 1º de enero de 1967, los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán al presupuesto de la Policía Federal.

"Para los fines dispuestos precedentemente y atendiendo a las necesidades que resulten del servicio que se le incorpora, se incrementarán los créditos del presupuesto de dicha Institución".

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Facúltasele para suscribir con Agua y Energía Eléctrica, un convenio de constitución de servidumbre de electroducto.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se faculta a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a suscribir con Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, un convenio de constitución de servidumbre de electroducto.

El Instituto Superior de Enseñanza Profesional Agropecuaria "Libertador General San Martín", dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, tiene anexado un campo en la localidad de Zavalla (Provincia de Santa Fe), denominado "Parque Villarino", por el cual la referida Empresa necesita cruzar una línea de transmisión eléctrica que ejecutará abarcando las localidades de Rosario, Casilda y Cañada de Gómez, de la provincia mencionada.

En virtud de ello y por tratarse de una restricción de dominio para una obra de bien público, se propicia la autorización correspondiente mediante la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a V. E.

Jorge N. Salimei.
Lorenzo A. Raggio.

LEY Nº 17.065

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — **Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a suscribir** con Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, un convenio de constitución de servidumbre de electroducto, para el cruce a título gratuito por sobre el denominado "Parque Villarino" ubicado en la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe, anexado al Instituto Superior de Enseñanza Profesional Agropecuaria "Libertador General San Martín", dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola de la referida Secretaría de Estado, de la línea de transmisión eléctrica que dicha Empresa ejecutará entre las localidades de Rosario — Casilda — Cañada de Gómez, de la Provincia mencionada.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

COMISION ADMINISTRADORA DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Derógase el Decreto-Ley 8.975/63, por el que se facultó a la citada Comisión para llamar a licitación pública a los efectos de la construcción de un lavadero de camiones.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se deroga el Decreto-Ley Nº 8.975, de fecha 8 de octubre de 1963.

Por el citado Decreto-Ley se facultó a la Comisión Administradora del Mercado Nacional de Hacienda para llamar a licitación pública a los efectos de la construcción de un lavadero de camiones, fundándose dicha medida en la imperiosa necesidad de dotar al citado establecimiento de instalaciones modernas que le permitieran superar las serias dificultades de orden higiénico-sanitario existentes y contribuyeran al mejor desenvolvimiento de sus actividades.

Las condiciones en que debía realizarse la obra quedaron fijadas en el articulado del citado Decreto-Ley, pero pese al tiempo transcurrido y a las gestiones efectuadas, ese propósito no ha podido ser concretado, por lo cual el Mercado Nacional de Hacienda ve postergada una construcción que resulta imprescindible para dar cabal cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre lavado y desinfección de camiones para el transporte de ganado y que por su finalidad específica reviste indudable trascendencia para los intereses de la ganadería del país.

En efecto, la perfecta higienización de los medios en uso para transportar la hacienda que llega al Mercado, constituye un aspecto fundamental para eliminar la propagación de epizootias que afectan al ganado y forma parte del conjunto de medidas que los servicios específicos oficiales vienen aplicando en una campaña cada vez más amplia y enérgica en defensa del patrimonio nacional, en una acción coordinada tendiente a reducir al mínimo las cuantiosas pérdidas que se producen por tales causas.

A ello cabe agregar la necesidad de dotar al mencionado Mercado de medios adecuados para una mayor agilidad en el retorno de esos transportes; operación que sufre considerables demoras debido a las precarias instalaciones existentes, con evidente deterioro económico.

En mérito a lo expuesto y resultando ya impostergable la obra de que se trata, se hace necesario encarar la construcción de la misma por otros medios que los establecidos en el Decreto-Ley Nº 8.975, del 8 de octubre de 1963 y para que ello sea posible se propicia la sanción de la ley que en proyecto se acompaña.

Dios guarde a V. E.

Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

LEY Nº 17.069

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — **Derógase el Decreto-Ley número 8.975, de fecha 8 de octubre de 1963.**

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

LOTERIA

Autorízase la introducción, circulación y venta de loterías provinciales en la Capital Federal y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

El Ministerio del Interior tiene el honor de dirigirse al Excelentísimo señor Presidente de la Nación, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la circulación y venta de billetes de lotería originarios de otras jurisdicciones, en el ámbito de la Capital Federal y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Tiene esta iniciativa la finalidad de corregir una situación imperante en jurisdicción nacional, resultante de la aplicación de las Leyes 3.313, 11.672 y Decreto Ley 6.618/57 que prohiben la introducción, circulación, anuncio y venta de toda otra lotería que no sea la de Beneficencia Nacional y Casinos, prohibiciones sancionadas en su oportunidad, por el Honorable Congreso de la Nación en su carácter de legislatura local, e inspiradas en la doble finalidad de asegurar la exclusividad del mercado a la indicada institución y reprimir el juego ilícito.

En efecto, la represión de juegos de azar es materia de legislación local. El Decreto Ley 6.618, que reemplazó a la Ley 4.097, dispone en su artículo 1º: "Quedan prohibidos los juegos de azar en la Capital de la República y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, como asimismo todo contrato, anuncio, introducción y circulación de cualquier lotería que no se halle expresamente autorizada por ley".

La validez de la norma transcripta, con referencia al caso de loterías autorizadas por las provincias en ejercicio de facultades no delegadas, ha sido considerada por la Suprema Corte de Justicia, y, al respecto, expresado: "que los principios y garantías constitucionales relativos al trabajo y comercio sobre libertad de circulación no puede extenderse más allá de su jurisdicción y que las leyes o actos públicos de cada provincia no tienen efecto extraterritoriales capaces de alterar la legislación de las demás, dictadas en uso de facultades exclusivas".

En consecuencia, la prohibición del artículo 1º del Decreto Ley 6.618/57 alcanza a las loterías provinciales autorizadas por los gobiernos locales.

Ahora bien, la práctica ha demostrado que dichas normas no operaron plenamente como normas restrictivas absolutas, como lo presuponía la amplitud de su texto, ya que en algunos casos el anuncio y publicidad de loterías de otras jurisdicciones se hizo práctica comercial y en otros se autorizó, por decretos dictados al efecto, la venta en la Capital Federal de loterías de origen provincial.

Es evidente que las circunstancias sociales actuales, las necesidades de la comunidad y la creciente y recíproca solidaridad entre todos los órganos de la nación hacen necesaria la modificación de este criterio estricto, con alcances imperativos y sin excepciones, confiriendo al Poder Ejecutivo facultad para autorizar la venta de loterías provinciales en jurisdicción nacional.

Por otra parte, es de destacar, que la modalidad seguida por algunas provincias difiere de las disposiciones vigentes en el ámbito nacional, ya que permiten la introducción y venta de billetes de lotería de otras jurisdicciones.

Se entiende por lo expuesto, que el tratamiento análogo es la justa solución a la situación creada por aplicación de las mencionadas leyes.

es decir, conferir al Poder Ejecutivo la facultad de autorizar la introducción, circulación y venta de loterías provinciales cuando razones inspiradas en elevada finalidad de bien público así lo aconsejen.

Por las razones expuestas es que el Ministerio del Interior somete a consideración del Excelentísimo señor Presidente el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde al Excelentísimo señor Presidente.
Enrique Martínez Paz.

Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

LEY Nº 17.070

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para autorizar la introducción, circulación y venta de loterías provinciales en la Capital Federal y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud en ocasión de determinados sorteos o de jugadas extraordinarias.

Artículo 2º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Industria y Comercio

CAPITALES EXTRANJEROS

INVERSION DEFINITIVA. — **Amplíase el plazo acordado a una empresa para cumplir con el plan de instalación de su planta industrial.**

DECRETO Nº 4.392. — Buenos Aires, 16|12|66

Visto el Expediente S.E.I.M. número 31.772|62, en el que se dictó el Decreto número 7.383|63 por el que se aprobó un plan de producción a la firma Papel Misionero Sociedad Anónima Industrial y Comercial para producir pastas celulósicas y se le otorga, al mismo tiempo, diversas franquicias de orden impositivo y aduanero, y considerando:

Que el artículo 2º de dicho decreto establece un plazo de sesenta (60) días a contar de la fecha del mismo, para que la beneficiaria sometiera a consideración de la ex-Secretaría de Estado de Industria y Minería la lista detallada de los bienes a introducir del exterior y treinta (30) meses a partir de la fecha de aprobación del mencionado listado analítico para la instalación y funcionamiento de la planta industrial antes referida;

Que la beneficiaria del citado decreto ha solicitado ampliación de los referidos plazos, en la medida indispensable, para cumplir con el plan de instalación de la mencionada planta industrial;

Que siendo de interés para el país el referido proyecto, nada obsta para que se conceda la ampliación de los plazos antes aludidos, condicionada a la caducidad de la autorización, de pleno derecho, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las fechas respectivas;

Que la caducidad antes mencionada tiene por objeto no mantener en expectativa un proyecto por un período indefinido que impida la iniciativa de otros interesados o eventuales inversores del exterior.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto número 7.383|63, en lo referente a las fechas establecidas para la presentación de la nómina de bienes a introducir del exterior y de la puesta en marcha de la planta industrial a que el mismo se refiere, conforme a los siguientes plazos y normas que se establecen:

En el plazo de ciento veinte (120) días a contar de la notificación del presente decreto, la firma Papel Misionero Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio — Dirección Nacional de Promoción Industrial la nómina de bienes a importar, los cuales deberán ser nuevos y que no se produzcan en el país o que de producirse no lo sean en la calidad necesaria y plazos y precios razonables. Dentro de los treinta (30) meses contados a partir de la notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de los bienes a introducir, deberá haber instalado la totalidad de los bienes que comprende el proyecto y dentro de los seis (6) meses subsiguientes contados a partir del vencimiento del último plazo deberá poner en marcha el proyecto referido.

El caso de incumplimiento a algunas de las obligaciones precedentemente citadas en las fechas establecidas, hará caducar de pleno derecho la autorización acordada y los beneficios citados en el Decreto número 7.383|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

Secretaria de Obras Publicas

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 3.157. — Buenos Aires, 3|11|66

Visto el expediente Nº 50.793|66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona la cesantía del agente escalafonado (E-III) D. Juan Carlos Canosa de la Dirección General de Obra Social, considerando:

Que la medida propuesta obedece a que el causante que se desempeñaba en el comedor de dicha repartición que funciona en la Isla Demarchi, agredió el día 1º de abril del corriente año de palabra y de hecho, por un motivo baladí, a su superior jerárquico el señor D. Jesús Atilio Aguirre, quien trataba de conocer las causas de un incidente que el mencionado Canosa había tenido momentos antes (aproximadamente a las 13 horas del citado día), con un compañero de trabajo (fs. 37, 38 y 39);

Que, a raíz del hecho, el causante fue suspendido preventivamente en sus tareas (fs. 3), hasta tanto se dilucidara su situación;

Que, la Junta de Disciplina que actúa en el orden interno de la expresada Secretaría de Estado luego de analizar las conclusiones sumariales (fs. 45), considera que el causante ha infringido las obligaciones fijadas por el artículo 6º, incisos c) y d) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aconsejando para el mismo la cesantía, por encontrarse su situación administrativa dentro de lo establecido por el artículo 37º, incisos d) y f) del citado cuerpo legal;

Que se han llenado las formalidades administrativas a que se refiere el artículo 42º del mencionado Estatuto, y en cuanto al cumplimiento de lo que determina el artículo 41º, ello no fue posible, en razón de que no hizo uso del derecho a la defensa en juicio (fs. 44), el citado agente Juan Carlos Canosa;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en la Secretaría de Estado de Obras Públicas al agente de la Dirección General de Obra Social (E-III) D. Juan Carlos Canosa (Mat. 4.018.796).

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI
Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

SUMARIO

EDICION DEL DIA [illegible]|12|66 ([illegible] págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado, a sus efectos y oportuno archivo.

Onganía. — Jorge N. Salimei.
Esteban Guaia.

Ministerio de Defensa Nacional
COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

Se desestima el recurso interpuesto por una empresa de transporte aéreo contra el decreto 3.739|66.

DECRETO Nº 3.140. — Buenos Aires, 3|11|66

Visto el expediente Nº 88.375 (S. A.) — Nº 21.461 (D.N.A.C.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Ministerio de Defensa y, considerando:

Que por Decreto Nº 3.739, de fecha 23 de mayo de 1966, se aplicó a la empresa "Aerotransportes Boghossian Piaggio, Sociedad Mercantil Colectiva" una sanción por haber realizado transporte aéreo no regular internacional sin contar con la pertinente autorización;

Que dicha sanción ha sido recurrida por la imputada, sin aportar hechos nuevos que justifiquen una modificación de la medida adoptada;

Que por otra parte, para el caso que no se hiciese lugar al recurso, la sancionada solicita se le autorice a abonar la multa en cuotas;

Que no existe impedimento alguno para otorgar tal beneficio, por aplicación del artículo 21 del Código Penal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Aerotransportes Boghossian Piaggio, Sociedad Mercantil Colectiva, contra el Decreto Nº 3.739|66.

Art. 2º — Autorízase a la recurrente a abonar en cuotas la multa aplicada por el artículo 1º del citado decreto, en las condiciones y plazos que fije la Dirección Nacional de Aviación Civil.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.
Adolfo T. Alvarez.

Ministerio del Interior
PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 3.091 Buenos Aires, 31|10|66

Visto lo solicitado en estos Expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan acordando los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

Retiro Voluntario

1) Sargento de la Dirección Bomberos don Emilio José Caamaño, expediente número 40.736|1966, foja 11.
2) Sargento don Ezsequiel Castillo, expediente Nº 40.746|1966, foja 13.
3) Sargento don Juan Anselmo Peralta, expediente Nº 40.749|1966, foja 12.
4) Sargento don Pedro González, expediente Nº 40.745|1966, foja 13.
5) Sargento don Juan José Tosso, expediente Nº 40.751|1966, foja 13.
6) Sargento don José Carlos Albite, expediente Nº 40.748|1966, foja 11.
7) Sargento don Juan Manuel Pereyra, expediente Nº 40.739|1966, foja 11.
8) Sargento don Rodolfo Silverio Fandiño, expediente Nº 40.742|1966, foja 12.
9) Sargento don Pedro Antonio Correa, expediente Nº 40.747|1966, fojas 11.
10) Sargento don Oscar Juan Marti, expediente Nº 40.743|1966, foja 11.
11) Sargento don Próspero Maccarrone, expediente Nº 40.750|1966, foja 11.
12) Sargento don Amadeo Miron, expediente Nº 40.752|1966, foja 14.
13) Sargento don Gaspar Marinaro, expediente Nº 40.871|1966, foja 11.
14) Sargento don Alberto Jorge Díaz, expediente Nº 38.075|1965, foja 26.
15) Sargento don Valeriano Andrés García, expediente Nº 40.860|1966, foja 11.
16) Sargento don Guillermo Moscoso, expediente Nº 6.118-P-1962, foja 41.
17) Sargento don Carlos Américo Torres, expediente Nº 41.192|1966, foja 12.
18) Sargento don Miguel Nicolás Artusa, expediente Nº 41.182|1966, foja 11.
19) Sargento de la Dirección Bomberos don Luis González, expediente Nº 40.744|1966, foja 12.
20) Cabo 1º don Héctor Raúl Gallo, expediente Nº 40.592|1966, foja 11.
21) Cabo 1º don Tomás Alejandro Elía, expediente Nº 40.734|1966, foja 11.
22) Cabo 1º don Ignacio Domingo Vázquez, expediente Nº 40.084|1966, foja 15.
23) Cabo 1º de la Dirección Bomberos don Angel Zoilo D'Ambrosio, expediente número 40.735|1966, foja 11.
24) Cabo 1º don Armando Sosa, expediente número 40.738|1966, foja 12.
25) Cabo don Exaltación de la Cruz Romero, expediente Nº 40.840|1966, foja 13.

Retiro Obligatorio

26) Suboficial Escribiente don Liberato Bonifacio Ovejero, expediente Nº 40.740|1966, foja 13.
27) Suboficial Escribiente don Juan Antonio Cormack, expediente Nº 40.737|1966, foja 13.
28) Cabo don José Vicente Rinaldi, expediente Nº 40.731|1966, foja 12.
29) Cabo don Manuel Grosso, expediente número 40.727|1966, foja 12.

Jubilación Voluntaria

30) Jefe de Servicio Neuropsiquiatría del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" doctor don Luis María Martínez Dalke, expediente Nº 40.275|1966, foja 18.
31) Auxiliar Superior de 3ra. - Jefe Servicios Médicos Generales del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" doctor don Elbio Damián Marticorena, expediente Nº 41.324|1966, foja 15.
32) Auxiliar Superior de 4ta. - Médico del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" doctor don Remo Hugo Stupenengo, expediente Nº 41.334|1966, foja 14.
33) Odontólogo Asistente del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" don Romeo Anastasio Bolan, expediente Nº 38.066|1965, foja 23.
34) Oficial de Administración Principal de la Policía Federal, don Carlos Alfredo Schlieper, expediente Nº 38.708|1965, foja 19.
35) Oficial de Administración de 3ra. del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" doña Ana Rosa Sademan Beltrán, expediente número 40.525|1966, foja 11.
36) Auxiliar Administrativo (C.I.) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal don Pascual Gerardo Pazos, expediente Nº 41.353|1966, foja 14.
37) Auxiliar Administrativo (C. I.) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal don Silvio Marcelino Lagarrigue, expediente Nº 41.034|1966, foja 17.
38) Auxiliar Administrativo (C. I.) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal don Roberto Cristóbal Lara, expediente Nº 41.367|1966, foja 15.
39) Auxiliar Administrativo (C. II) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, don Armando Juan Gobbi, expediente Nº 41.258|1966, foja 15.
40) Auxiliar Administrativo (C. II) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, don Rubén Fernando Manes, expediente Nº 41.239|1966, foja 17.
41) Auxiliar Administrativo (C. III.) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, don César Rodolfo Giordano, expediente Nº 41.168|1966, foja 16.
42) Auxiliar Administrativo (C. III.) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, don Juan Carlos Ferrari, expediente Nº 41.253|1966, foja 15.
43) Auxiliar Administrativo (C. III.) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, don Reynaldo Lucilo Máximo Pinto, expediente Nº 41.072|1966, foja 19.
44) Auxiliar Administrativo (C" V) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, don Antonio Cataldo, expediente Nº 41.093|1966, foja 14.
45) Chapista don Máximo Centeno Martínez, expediente Nº 36.077|1964, foja 38.
46) Lustrador don Adolfo Pellegrino, expediente Nº 40.981|1966, foja 15.
47) Auxiliar 6º —Lavandera— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", doña Adelina Villamayor de Martínez, expediente número 41.144|1966, foja 16.
48) Ordenanza don Angel Castellano, expediente Nº 39.378|1965, foja 26.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Economía y Trabajo
EMPLEADOS

Recursos jerárquico.

DECRETO Nº 3.109 — Buenos Aires, 2|11|66.

Visto: El Expediente Nº 1.995|66 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo en el que el agente del Banco Hipotecario Nacional, don Gabriel Antonio González, interpone recurso jerárquico contra la resolución de aquél de fecha 31 de enero de 1966, en cuanto no hizo lugar a la pretensión del recurrente sobre su ingreso en el escalafón técnico, y considerando:

Que el interesado desde el 21 de febrero de 1953 se desempeña sin título habilitante en el cargo de auxiliar idóneo con funciones de Referencista dependiente de la Gerencia Ingeniería y Tasaciones;

Que transcurridos diez años de antigüedad en el cargo solicitó su inclusión en el escalafón técnico conforme lo dispone el artículo 9º del Decreto Nº 3.133|58;

Que entre los bancos excluidos de la aplicación del Decreto Nº 3.133|58 con motivo de la sanción del Decreto Nº 10.790|60 se encuentra el Banco Hipotecario Nacional, por lo que su Directorio en ejercicio de facultades conferidas por el nuevo cuerpo legal procedió a dictar un régimen para su personal, con efectos a partir del 1º de agosto de 1960, el que no reprodujo la disposición contenida en el mencionado artículo 9º;

Que el agente cumplió los diez años de servicios continuados en la función técnica el 21 de febrero de 1963 después de la sanción del citado Decreto Nº 10.790|60;

Que la no vigencia de la norma legal en que pretende ampararse el recurrente al tiempo en que se cumpliera el término puesto por aquélla, ha tornado ilusorio el derecho perseguido, el que conforme las disposiciones legales aplicables fue mera espectativa;

Que sin perjuicio de que evidentes razones de equidad tornen aconsejable contemplar la posibilidad de dar una solución favorable al caso planteado, atento su naturaleza, la forma en que quedaría cristalizada la carrera del agente y

frustrada su esperanza, tal decisión correspondería acordarla a las autoridades del ente recurrido por pertenecer al ejercicio de facultades discrecionales propias, sin que pueda aducirse vicio alguno de ilegitimidad en la denegatoria;

Que por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por don Gabriel Antonio González contra la resolución del Banco Hipotecario Nacional que no hizo lugar a la pretensión del recurrente tendiente a obtener su ingreso en el escalafón técnico, sin perjuicio de que por razones de equidad pueda la entidad recurrida rever su decisión atento la naturaleza excepcional del caso planteado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Economía y Trabajo

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidente.

DECRETO Nº 4.342 - Buenos Aires, 15/12/66.

Visto lo establecido por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 13.126/57, y considerando:

La propuesta formulada por el señor Ministro de Economía y Trabajo;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Banco Central de la República Argentina, al doctor Benedicto Antonio Adolfo Roberto Alberto Bianchi (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.329.334).

Art. 2º — La duración de la designación será la prevista en el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 13.126/57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Economía y Trabajo

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Director.

DECRETO Nº 4.343 - Buenos Aires, 15/12/66.

Visto lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 13.126/57; y considerando:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco Central de la República Argentina al doctor D. Armando Vicente Lago (Cl. 1922, D. M. 2. M. 1.734.915).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 3.105 - Buenos Aires, 2/11/66.

Visto el presente expediente, letra S. C., número 3.964, año 1966, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual a foja 1 el chófer en el Garaje Congreso - Zona Este (Dto. 1º) División Contralor de Transporte Automotor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, señor Osvaldo Girola (50.777), interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 389-G. G. (DP)/65, dictada por la referida Empresa el 28 de diciembre último, por la que se lo sanciona con un apercibimiento y un (1) día de suspensión, y considerando:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones fue creada con carácter de Empresa de Estado por Decreto Nº 310/56, rigiéndose por su Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Nº 4.522/65;

Que el artículo 23º, inciso 6º, del referido Estatuto faculta al Presidente de la Empresa para nombrar, contratar, promover, retrogradar y remover al personal, cuya designación no sea privativa del Poder Ejecutivo Nacional;

Que reiterada jurisprudencia en la materia determina que el dictado de una resolución por la autoridad máxima de un ente de las características de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, agota las instancias en sede administrativa, dejando expedita para el agente involucrado en dicha resolución que se considere agraviado, la vía judicial para obtener la reparación a que se crea con derecho;

Que únicamente en el caso de que en las actuaciones respectivas se observen actos ilegitimos o arbitrarios resulta procedente la intervención del Poder Ejecutivo;

Que en consecuencia, habiendo la Empresa Nacional de Telecomunicaciones procedido en uso de facultades que le son propias y no advirtiéndose en las actuaciones adjuntas vicios de legalidad, corresponde desestimar el recurso jerárquico de que se trata por improcedente;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestimar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el chófer en el Garaje Congreso - Zona Este (Dto. 1º) División Contralor de Transporte Automotor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, señor Osvaldo Girola (50.777), contra la Resolución Nº 389 - G. G. (DP)/65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Julio A. Teglia.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Se autoriza a gobernadores para sancionar y promulgar diversas leyes.

DECRETO Nº 2.974 - Buenos Aires, 25/10/66.

Visto la solicitud del Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, para que se autorice el dictado de una ley modificando la que lleva el número 3.189, y considerando:

Que la citada ley fijaba el plazo para el reconocimiento de servicios provinciales o municipales que hayan prestado los agentes de la Administración Pública Provincial y la iniciativa lo prorroga por un año, posibilitando el reconocimiento de esos servicios a los agentes que aún no lo efectuaron,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 1 del Expediente Nº 70.552/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.975 - Buenos Aires, 25/10/66.

Visto la solicitud del Gobernador de la Provincia de Córdoba para que se autorice el dictado de una ley por la que se faculta al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, tres fracciones de terreno ubicadas en el Barrio Kennedy de la Ciudad Capital, y considerando:

Que el proyecto elevado tiene por objeto permitir que el citado Instituto proceda al loteo y construcción de viviendas, transfiera en propiedad las unidades edificadas sobre dichas fracciones y disponga de los espacios aún sin utilizar cumplimentando asimismo las disposiciones municipales sobre loteos.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 1 del Expediente Nº 70.369/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.976 - Buenos Aires, 25/10/66.

Visto el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Salta, para que se autorice el dictado de una ley, sobre moratoria impositiva, en el sentido de otorgar un plazo a los contribuyentes morosos para que regularicen su situación, y considerando:

Que tal requerimiento ha sido formulado por las fuerzas vivas de la Provincia y se fundamenta en la actual depresión económica y en el deseo de poner a los contribuyentes del Estado Provincial en un plano de igualdad con los del ámbito nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta, para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 2 y 3 del Expediente Nº 69.799/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.977 - Buenos Aires, 25/10/66.

Visto la solicitud del Gobernador de la Provincia de Córdoba, para que se autorice el dictado de una ley facultando al Poder Ejecutivo Provincial para proceder a enajenar mediante licitación, el inmueble de propiedad Fiscal ubicado en la Capital Federal, que fuera sede de la Delegación de la Dirección Provincial de Turismo y Transporte, y considerando:

Que el proyecto elevado establece asimismo la venta directa al Estado Nacional, Provincial o Municipal, por un precio no inferior al estipulado en el mismo;

Que su venta se hace necesaria con motivo de la adquisición del nuevo edificio para funcionamiento de la Casa de Córdoba, habiendo quedado dicho inmueble en desuso y sin ninguna función,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba, para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a foja 1 del Expediente Nº 70.365/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.979 - Buenos Aires, 25/10/66.

Visto la solicitud del Gobernador de la Provincia de Mendoza, para que se autorice el dictado de una ley ratificando la Ordenanza Nro. 2.464 sancionada por el Concejo Deliberante del Departamento San Rafael, por la cual se designa con el nombre de San Juan Bosco, a una calle del mencionado municipio, y considerando:

Que teniendo en cuenta que la ley orgánica de las municipalidades establece que ninguna autoridad comunal podrá autorizar cambio de nombre a las calles sin una ley especial que acuerde el permiso correspondiente y a fin de que el Gobierno Provincial pueda materializar los fines que originaron la sanción de la Ordenanza Municipal referida,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza, para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 4 del Expediente Nº 70.258/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.980 - Buenos Aires, 25/10/66.

Visto el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba en el sentido de que se le autorice a dictar una Ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un predio sito en la localidad de "Dominguito", del Departamento Cruz del Eje, y considerando:

Que dichas tierras habían sido donadas al Estado Provincia no pudiedo perfeccionarse el acto por haber fallecido el propietario y no habarse sustanciado aún su sucesión.

Que se estima necesaria tal expropiación para evitar inconvenientes, dado que en dichos terrenos fue construido un edificio fiscal donde funciona un establecimiento educacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 1 del Expediente Nº 70.367/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.981 - Buenos Aires, 25/10/66.

Visto la solicitud del Gobernador de la Provincia de San Juan, para que se autorice el dictado de una ley eximiendo de todo impuesto local a las operaciones de préstamos que otorgue el Instituto Nazionale de Crédito per il lavoro Italiano All' Estero (I. C. L. E.), a artesanos y modestos empresarios italianos, y considerando:

Que la iniciativa se origina con motivo del Convenio celebrado entre los Gobiernos de Argentina e Italia en el año 1961, que establece el compromiso de gestionar la exención de impuestos provinciales que incidan sobre los préstamos que fueran acordados a los empresarios italianos emigrados, residentes en la Provincia de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Juan, para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 8 del Expediente Nº 2.603-F-1966, del registro de la citada Provincia, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.982 - Buenos Aires, 25/10/66.

Visto la solicitud del Gobernador de la Provincia de San Luis, para que se autorice el dictado de una ley acordando bonificaciones mensuales a los agentes de la Administración Pública Provincial, y considerando:

Que la medida proyectada otorga a dicho personal una bonificación de emergencia de dos milpesos mensuales, como así también la suma de un mil quinientos pesos en concepto de asignación familiar, y de cien pesos por año de antigüedad al personal del Consejo Provincial del Menor;

Que la iniciativa se fundamenta en la necesidad de incrementar los sueldos del personal de la Administración Provincial, atento que las asignaciones son sumamente bajas con respecto al nivel de vida actual,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Luis, para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 2 y 3 del Expediente Nº 156.705/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.983 - Buenos Aires, 25/10/66.

Visto la solicitud del Gobernador de la Provincia de Mendoza, para que se autorice el dictado de una ley ratificando la Ordenanza Nº 924, sancionada el 13 de mayo último por el Concejo Deliberante de General Alvear, mediante la cual se dona al Estado Nacional, Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, un terreno de propiedad comunal para construir una torre-tanque compensadora para reforzar la provisión de agua potable de esa ciudad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza, para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 15 del Expediente Nº 70.259/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.984 - Buenos Aires, 25/10/66.

Visto el pedido de autorización formulado por el Gobernador de la Provincia de La Pampa en el sentido de que se le autorice a dictar una ley sobre Enjuiciamiento de Magistrados, y considerando:

Que la legislación que se propicia es concordante con la dictada en el orden nacional con algunas modificaciones que la adecua al ordenamiento legal y a las necesidades y situaciones reales de esa provincia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa, a sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra de fojas 1 a 8 del Expediente Nº 69.854/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, con la siguiente modificación al artículo 18:

"Artículo 18. — Toda imputación de un delito contra un magistrado o funcionario sujeto al sistema de esta ley, deberá ajustarse a las disposiciones de los artículos precedentes. La autoridad que hubiese intervenido en hechos presuntivamente delictuosos, de los que pudiera resultar autor un magistrado o funcionario judicial sujeto al régimen de esta ley, deberá de inmediato poner los hechos en conocimiento del Superior Tribunal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.985 - Buenos Aires, 25/10/66.

Visto el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de San Juan, en el sentido de que se le autorice el dictado de una ley modificando la número 3.012 sobre la integración de la Comisión Directiva de la Fundación "Cementerio de Vallecito" y teniendo en cuenta la finalidades perseguidas y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Juan, para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 1 del Expediente Nº 70.342/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.986 - Buenos Aires, 25/10/66.

Visto la solicitud del Gobernador de la Provincia de Córdoba, para que se autorice el dictado de una ley, donando a favor de la Municipalidad de Pueblo Italiano, Departamento Unión, un inmueble fiscal ubicado en la citada localidad, con destino a la construcción de su edificio propio; teniendo en cuenta la finalidad perseguida e informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba, para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 1 del Expediente Nº 70.344/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.987 - Buenos Aires, 25/10/66.

Visto el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Corrientes, en el sentido de que se le autorice a dictar una ley que establezca sanciones por suelta o abandono de animales en los caminos públicos de la provincia, y considerando:

Que la iniciativa se fundamenta en la necesidad de evitar perturbaciones y accidentes en el tránsito de la rutas de la Provincia;

Que se otorga a la Policía Provincial la facultad de hacer cumplir la ley y establece las penalidades a que serán sometidos los propietarios de los animales que se secuestren, con lo que se espera resolver el grave problema,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes, a sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 1 a 3 del Expediente Nº 69.911/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.988 - Buenos Aires, 25/10/66.

Visto la solicitud del Gobernador de la Provincia de Córdoba, para que se autorice el dictado de una ley modificando el artículo 1º de la que lleva el número 4.854, por la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en el barrio Las Playas, de la ciudad de Villa María, a efectos de proceder a la construcción de un Dispensario y considerando:

Que la modificación propuesta se fundamenta en la necesidad de corregir los datos de catastro del inmueble, ya que los consignados en dicha ley no coinciden con los reales.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba, para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 1 del Expediente Nº 70.345/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 3.124 - Buenos Aires, 2/11/66.

Atento a razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en Zurich al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase D. Luis Francisco Bengolea y, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado General de la República en Zurich, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase D. Andrés Gabriel Ceustermans.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 3.126 - Buenos Aires, 2/11/66.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Irlanda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Luis Santiago Luti.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 3.135 - Buenos Aires, 2/11/66.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en la Federación de Nigeria al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Nicolás Adrián Sonschein y, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en la Federación de Nigeria, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Iván A. Villamil Morel.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Economía y Trabajo

CONVENIOS

Apruébase el Convenio celebrado entre nuestro Gobierno y el Banco Interamericano de Desarrollo.

DECRETO Nº 4.362 — Buenos Aires, 16/12/66.

Visto el contrato de préstamo celebrado el 23 de mayo de 1966 entre el señor Secretario Técnico del Consejo Nacional de Desarrollo Ing. Roque G. Carranza en representación del Gobierno de la Nación Argentina y el señor T. Graydon Upton, Vicepresidente del Banco Interamericano de Desarrollo, representando a dicha Institución;

Lo formulado por el artículo 48 de la Ley 16.432; y considerando:

Que resulta conveniente este tipo de préstamo por cuanto permitirá la realización de estudios relacionados con los planes de desarrollo del país y otros estudios específicos, como así también para promover inversiones;

Que los términos y condiciones del convenio son los usuales para este tipo de operaciones.

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 23 de mayo de 1966 entre el señor Secretario Técnico del Consejo Nacional de Desarrollo, Ing. Roque G. Carranza, en representación del Gobierno de la Nación Argentina y el señor Vicepresidente T. Graydon Upton representando al Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo texto se transcribe en anexo y forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Al solo fin de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 16.432, decláranse de interés nacional las inversiones que se realicen mediante la utilización de los fondos provenientes del préstamo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 3.166 — Buenos Aires, 4/11/66.

Visto el Expediente Nº 156/66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que el señor Nicolás A. Cosentino interpone recurso jerárquico contra la denegación de fecha 29 de setiembre de 1964 obrante a fojas 28 del expediente 14.107-P/57 que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, dictó con respecto a su pedido de investigación tendiente a demostrar el móvil político que habría determinado las sanciones disciplinarias de que fue objeto en 1950 y, asimismo, con relación a su pedido de inscripción de constructor de obras sanitarias domiciliarias, formulado en base a la invocación, por parte del peticionario, de su presunta condición de inspector técnico de construcciones de ese tipo durante su actuación en la referida repartición; y considerando:

Que el recurso de que se trata ha sido interpuesto extemporáneamente, por lo que es improcedente desde el punto de vista formal, debiendo en consecuencia ser desestimado (artículo 4º del decreto 7.520/44 y artículo 1º del decreto 2.126/61);

Que aunque así no fuese con relación al aspecto de fondo, analizadas las actuaciones, no se halla mérito para rever lo actuado, toda vez que no se ha cometido ilegalidad alguna al desestimar las pretensiones del recurrente por no haber acreditado los extremos invocados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico deducido por el señor Nicolás A. Cosentino contra lo resuelto por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con fecha 29 de setiembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.163 — Buenos Aires, 3/11/66.

Visto: Lo solicitado por la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil; y atento a razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el desplazamiento a la ciudad de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), del señor Subdirector General de Administración D. Juan Domingo Oliveto, a fin de cumplimentar la comisión de servicio que le fuera encomendada.

Art. 2º — Asígnase al funcionario indicado en el Artículo 1º, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán el pasaporte y órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2, 1, 2, 9, 5, 7, 38, 269, (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales) del Presupuesto General de la Nación para el corriente ejercicio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez

Ministerio de Economía y Trabajo

EMPLEADOS

Recurso Jerárquico.

DECRETO Nº 3.264 Buenos Aires, 10/11/66

Visto: El Expediente Nº 6.423/66 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo por el que D. Martín Alfonso Oller, médico del Policlínico Bancario, interpone recurso jerárquico contra la resolución del Instituto de Servicios Sociales Bancarios que confirmó la Nº 37/66, de su Gerencia General, en virtud de la cual fue objeto de una sanción disciplinaria de 10 días de suspensión por incumplimiento de los deberes a su cargo mientras se hallaba de guardia, en dos oportunidades, y considerando:

Que si bien los hechos que motivaron la sanción se cometieron cuando regía en el Instituto de Servicios Sociales Bancarios el estatuto aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666/57, el recurso interpuesto debe considerarse teniendo en cuenta las normas procesales que establece el estatuto propio de dicho organismo, aprobado por Resolución Nº 91/65 y en vigor desde el 1º de enero de 1966;

Que por lo tanto, el recurso jerárquico es formalmente procedente en el caso, a pesar de tratarse de una suspensión de diez días (art. 45 del citado estatuto);

Que no es exacto que el interesado no haya podido ejercer el derecho de defensa, pues aparte de que sus declaraciones de fs. 4 y 9 del Expediente Nº 62.903/65 agregado, fueron

hechas "con referencia a las actuaciones" respectivas, una vez notificado de la Resolución Nº 37|66, pidió reconsideración de la medida mediante un escrito en el que formuló extensamente su defensa ante el superior (fs. 16|17);

Que estando la resolución de la que se recurre correctamente caracterizada como incumplimiento del deber establecido por el art. 6º inc. a) del Estatuto aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, la arbitrariedad a que el interesado se refiere no puede consistir sino en lo que considera como una prueba deficiente de los hechos en razón de que con una de las efermeras que declaran a fs. 2, se encontraría enemistado; pero aparte de que no prueba ni ofrece probar esta circunstancia, cabe observar que la declaración del propio impugnante corrobora en lo esencial el dicho de aquella testigo, como surge del informe de fs. 12|14;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por D. Martín Alfonso Oller, contra la resolución del Instituto de Servicios Sociales Bancarios Nº 37|66, de 11 de mayo de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Economía y Trabajo

INMUEBLES

Deniégase el pedido de escrituración de un Inmueble.

DECRETO Nº 3.263 Buenos Aires, 10|11|66

Visto: El Expediente Nº 4.040|66 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo, por el que mediante apoderado los señores Francisco Angeleri; Alberto Clement; Carlos María Nelson; Carlos Alberto Cuneo; Carlos Pedernera y Raquel Toomey de Pedernera, solicitan que el Gobierno Nacional concurra ante la escribanía que designe, a escriturar el dominio a nombre de cada uno de ellos, bajo el régimen de la Ley Nº 13.512, los departamentos que indican ubicados en la finca sita en la Avenida Callao Nº 1944 de esta Capital, y considerando:

Que con el inmueble mencionado y otros bienes se constituyó una fundación autorizada por las Leyes Nros. 14.209 y 14.304, la que fue disuelta por Decreto-Ley Nº 6.712|55, bienes que se transfirieron al Estado Nacional en mérito al fallo de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, decisión confirmada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que en los boletos de compra venta en mérito a los que se formula el reclamo en consideración, suscriptos con anterioridad al decreto-ley citado, aparece como propietaria del inmueble la aludida fundación, firmando por la misma una persona sin haberse expresado en ellos en qué carácter lo hace ni tampoco los poderes en virtud de los cuales obraba;

Que no estando acreditado que el firmante por la fundación fuera su representante legal ni que actuara con poder especial a ese fin, corresponde denegar el pedido formulado;

Por tanto y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido para que el Gobierno Nacional concurra a escriturar bajo el régimen de la Ley Nº 13.512 como vendedor y a favor de los peticionarios, los departamentos ubicados en la finca sita en Avenida Callao 1944 de esta Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.056. — Buenos Aires, 31|10|66

Visto el presente expediente Nº 51.076|66, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Interventor de la Dirección General de Obra Social y distinto personal, y considerando:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para atender las tareas que se especifican en los respectivos contratos;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales entre el Interventor de la Dirección General de Obra Social y la señora Nydia Haydée López de Tropeano y las señoritas Nilda Jodra e Irma Elena Arias y los señores Carlos Pascual Iannone, Osvaldo Edmundo Zerbo, Oscar A. Baccigalupi. Jorge Luis Martiarena y Enrique Mentasti, por los períodos e importes que se detallan en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo primero, que asciende a la suma total de un millón cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 1.410.000.—), será atendido con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Obra Social — Inciso 9 — Otros Gastos — Principal 16 — Subprincipal 812 — Parcial 2876 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del ejercicio 1966 y similares que correspondan al venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Obra Social, a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Trabajo

CONSEJO NACIONAL DE SALARIO VITAL, MINIMO Y MOVIL

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 3.078 — Buenos Aires, 31|10|66

VISTO el recurso jerárquico deducido por TIA S. A. Tiendas Industrias Argentinas en expediente Nº 411.315|65 del registro de la Secretaría de Estado de Trabajo, contra la resolución del 3 de junio de 1965, dictada por el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil en las actuaciones del Expediente Nº 342.122|65, y considerando:

Que por el acto apelado se hace saber a la recurrente que conforme lo establecido por la Resolución Nº 10|65, de ese organismo, las sumas por antigüedad incluidas en los escalafones salariales no deben computarse a los efectos de la fijación del salario vital mínimo;

Que toda vez que el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil es el único órgano administrativo de interpretación de la Ley 16.459 y que la resolución apelada se fundamenta en las atribuciones normativas que dimanan de la propia naturaleza del instituto (Artículo 17 reglamentación aprobada por Decreto Nº 7.374|64), debe entenderse que la citada resolución es insusceptible del recurso reglado por el Decreto Nº 7.520|44 en el entendimiento que sus términos no comportan violación alguna de disposiciones positivas de orden general o especial;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico deducido por TIA S. A. Tiendas Industrias Argentinas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPORTACION

Liberáse de gravámenes de importación a la introducción de semilla para multiplicar básicos de trigo híbrido.

DECRETO Nº 4.402. — Buenos Aires, 16/12/66

Visto el presente Expediente Nº 11.218/65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, en el cual la firma Dekalb-Agrosoja S. R. L. solicita se libere de gravámenes de importación a la introducción de semilla para multiplicar básicos de trigo híbrido, y considerando:

Que las modernas técnicas fitotécnicas contemplan, a fin de ganar tiempo en el logro de nuevas variedades o híbridos, la posibilidad de obtener dos generaciones anuales mediante cultivos sucesivos en el mismo año en el hemisferio norte y en el nuestro;

Que de acuerdo al decreto Nº 6.427 del 10 de agosto de 1965, se han creado las condiciones legales que posibilitan la concreción de dicha medida al permitir la exportación, con carácter de semilla, de la producción de cultivos de cereales y oleaginosos originados en simiente importada a tal efecto y no encuadrados en el régimen de fiscalización establecido por el decreto Nº 11.942 de fecha 24 de septiembre de 1959;

Que desde el punto de vista económico resulta conveniente propiciar el logro de dos generaciones anuales, ya que al producir una de ellas en nuestro país y permitir la posterior exportación de la totalidad de la semilla obtenida a los países del hemisferio norte, se logrará un importante aporte de divisas;

Que solamente con las exenciones de los actuales niveles de tributación podrán facilitarse dichas corrientes comerciales siendo inclusive conveniente eximir a estas importaciones de la obligación de constituir depósitos previos;

Que de acuerdo con el espíritu del decreto Nº 6.427 del 10 de agosto de 1965, esta medida debe tener carácter general, destinada no solamente para los cultivos de trigo híbrido, sino también para todas las especies de cereales y oleaginosos ya sean variedades o híbridos.

Por ello, lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.690,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese del recargo determinado en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 16.690, así como de la constitución de depósito previo en las condiciones que determine el Banco Central de la República Argentina, a las importanciones de semilla de cereales y oleaginosos, ya sean variedades, líneas o híbridos básicos, destinada a incrementar material o realizar cruzamientos en nuestro país, siempre que el producido de los cultivos realizados se ajuste en un todo a las especificaciones del decreto Nº 6.427 del 10 de agosto de 1965.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería otorgará, en cada caso, un certificado que acreditará la liberación de recargos a que se refiere el artículo 1º para el ingreso a plaza de las semillas referidas. Asimismo, las firmas importadoras deberán cumplir ante dicha Secretaría de Estado con el requisito de comprobación de destino de la semilla importada.

Art. 3º — Las disposiciones del presente decreto entrarán en el vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y serán aplicables a las importanciones pendientes de nacionalización definitiva a esa fecha que hubieran sido despachadas condicionalmente a plaza.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Tra-

bajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 3.055. - Buenos Aires, 31|10|66

Visto la actuación Nº 43.128|65 y sus agregados, del registro de la Presidencia de la Nación, por las cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y considerando:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes asistencial, social, educacional, científico, cultural y deportivo;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1966, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Fundación de la Hemofilia - Capital Federal	$	3.000.000.—
Centro de Retirados, Jubilados y Pensionistas de las Fuerzas de Seguridad de la Nación, Ley 4.235 - Capital Federal	„	4.000.000.—
Colegio "León XIII" Obra de Don Bosco - Capital Federal	„	5.000.000.—
Colegio Hogar Hermanas Franciscanas - Tucumán	„	280.000.—
Colegio Salesiano Nuestra Señora de la Merced - Obra de Don Bosco - Victorica (Prov. de la Pampa)	„	4.000.000.—
Hogar del Niño - Coronel Pringles (Prov. de Buenos Aires)	„	1.500.000.—
Asociación Pro-Ayuda al Niño Espástico (A.P.A.N.E.C.) - Córdoba	„	2.000.000.—
Asociación Cooperadora del Instituto Municipal de Rehabilitación del Lisiado de Vte. López - "Accervil" - Olivos (Prov. de Buenos Aires)	„	1.500.000.—
Asociación Benéfica Pro-Escuelas Fábricas Diferenciales - Capital Federal	„	800.000.—
Convento Ntra. Señora de Monte Viggiano - Frailes Menores Conventuales - Olavarría (Prov. de Buenos Aires)	„	800.000.—
Asociación Cooperadora "Raúl B. Díaz" Escuela Nº 12 C. E. XI - Capital Federal	„	600.000.—
Club de Madres de la Escuela Nº 825 "Leopoldo Herrera" - Rosario (Prov. de Santa Fe)	„	200.000.—
Instituto de Euskal Echea - Padres Franciscanos Capuchinos - Llavallol (Prov. de Buenos Aires)	„	800.000.—
Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul - Hogar de Ancianas "Santa Rosa" - Córdoba	„	300.000.—
Sociedad Científica Argentina Capital Federal	„	1.000.000.—
Hogar de Huérfanos "San José" - Hijas de la Misericordia - San Nicolás (Prov. de Buenos Aires)	„	800.000.—
Defensa Integral de Niños y Adolescentes Diferenciados (D. I. N. A. D.) - Rosario (Prov. de Santa Fe	„	500.000.—
Hogar Escuela "Ezpeleta" - Bella Vista (Prov. de Buenos Aires)	„	2.000.000.—
Obispado de Morón - Morón (Prov. de Buenos Aires) ..	„	3.000.000.—
Cooperativa de Producción, Consumo y Edificación de la Escuela Industrial de la Nación, de Lanús Ltda. - Lanús (Prov. de Buenos Aires)	„	2.000.000.—
Parroquia de San José del Talar - Capital Federal	„	1.000.000.—
Parroquia de Monte Comán - Monte Comán (Prov. de Mendoza)	„	100.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 163 - Hugües (Prov. de Santa Fe)	„	130.000.—
Junta Coordinadora Escolar-Distrito Azul —Comedor Escolar Centralizado— Colonia de Vacaciones - Azul (Prov. de Buenos Aires) .	„	500.000.—
Municipalidad de Las Perdices (Prov. de Córdoba) ..	„	500.000.—
Comisión Cooperadora Escuela Nº 29 - Paraje Bella Vista - Carlos Tejedor (Prov. de Buenos Aires)	„	50.000.—
Congregación Mariana - Colegio "Santos Angeles Custodios" - Río Cuarto (Prov. de Córdoba)	„	200.000.—
Centro Cultural y Biblioteca "General San Martín" - Oncativo (Prov. de Córdoba) .	„	600.000.—
Obispado de Río Gallegos - Río Gallegos (Prov. de Santa Cruz)	„	800.000.—
Centro Comercial, Industrial y Anexos - Cruz del Eje (Prov. de Córdoba)	„	300.000.—
Sociedad de Fomento "Hipólito Yrigoyen" - Munro (Prov. de Buenos Aires)	„	50.000.—
Comisión Vecinal de Fomento - Juan Jorba (Prov. de San Luis)	„	300.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Industrial de la Nación - Bell Ville (Prov. de Córdoba)	„	1.000.000.—
Sociedad de Fomento "General Manuel Belgrano" Virreyes, San Fernando (Prov. de Buenos Aires)	„	500.000.—
Comisión "Pro Adquisición Aparato Rayos X del Hospital Central Río Cuarto" - Río Cuarto (Prov. de Córdoba)	„	1.000.000.—
Colegio "Domingo Savio" - Obra de Don Bosco - Santa Rosa (Prov. de La Pampa)	„	200.000.—
Instituto Secundario Comercial "Pío R. Ceballos" - Villa Nueva (Prov. de Córdoba) .	„	500.000.—
Asociación Cooperadora del Instituto Heine Medin - Centro Municipal de Rehabilitación - Capital Federal ..	„	300.000.—
Colegio San Carlos - San Lorenzo (Prov. de Santa Fe) ..	„	1.000.000.—
Instituto Privado de "María Inmaculada" - Las Varillas (Prov. de Córdoba)	„	300.000.—
Total:	$	43.410.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de cuarenta y tres millones cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 43.410.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 324 — Principal 14 — Subprincipal 400 — Parcial 3503 del Presupuesto 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei
Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Se deja sin efecto una cesantía.

DECRETO Nº 3.130 Buenos Aires, 2|11|66

Visto los expedientes D. G. A. J. Nº 27.472|59 y D. G. de Pers. Nº 370|64, del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relacionados con la demanda promovida contra la Nación por el señor D. Alberto Clemente Ramón Videla, por incumplimiento de la Ley 12.951, a fin de que se ordenara su reincorporación en las funciones que ejercía en dicho Departamento hasta el 17 de junio de 1950, fecha en que por Decreto Nº 12.353, se le declaró cesante del cargo de funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, abonándosele los sueldos correspondientes por todo el tiempo que ha estado privado de su actividad o, en su defecto, el pago de la indemnización que determina el artículo 31 de la citada Ley, en divisas libres o su equivalente en pesos moneda nacional, con intereses y costas; y considerando:

Que el señor Juez de Primera Instancia dictó sentencia en la causa con fecha 20 de marzo de 1962, haciendo lugar a la demanda en forma parcial y declarando la nulidad del Decreto Nº 12.353|50; 2

Que el fallo de referencia significó también el rechazo de las pretensiones del recurrente para que se le abonaran los sueldos correspondientes al tiempo que estuvo privado de su actividad o, en su defecto, el pago de la indemnización que determina el artículo 31 de la Ley 12.951;

Que apelado el fallo por ambos litigantes, la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo dictó sentencia confirmando en todas sus partes la que fuera recurrida;

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación, en su dictamen del 30 de diciembre de 1963, sostiene que la sentecia debe ser cumplida cuanto antes por el Poder Ejecutivo, sin reconocerse al citado funcionario derecho a percibir sueldo por el período de separación ni indemnización alguna, tal como lo ha dispuesto la sentencia mencionada,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 12.353, del 17 de junio de 1950, por el cual se declaró cesante en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del cargo de funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, al señor don Alberto Clemente Ramón Videla (M. 2.737.301, D. M. 43. Clase 1908; C. I. 2.883.457 Pol. Fed.) quien recobrará el cargo y rango jerárquico diplomático que tenía a la fecha del citado decreto.

Art. 2º — Establécese que no corresponde a dicho funcionario percibir haberes por el período de su separación del cargo, ni indemnización alguna derivada de dicha medida.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Economía y Trabajo

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO N° 3.267 Buenos Aires, 10|11|66

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y la conformidad prestada por el Banco Industrial de la República Argentina, y

Atento lo dispuesto en el artículo 35°, inciso f) del Decreto-Ley N° 23.573|56, modificado por su similar N° 3.891|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, al funcionario del Banco Industrial de la República Argentina —Jefe Principal de Departamento en la Subgerencia de Economía—, D. José Genaro Alomar (M. I. 5.021.883 D. M. 18, Cl. 1929, C. I. 445.105 de Prov. Buenos Aires)

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación pública.

DECRETO N° 3.115 Buenos Aires, 2|11|66

Visto el Expediente N° 187|1966, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice a efectuar la compra, mediante licitación pública de ficheros metálicos para fichas de cuentas corrientes y tipo I.B.M., para su utilización en sus dependencias de la Capital Federal y Distritos del interior del país, y considerando:

Que por decreto N° 9.315, del 11 de octubre de 1963, se autorizó la implantación en la Institución recurrente del sistema electrónico para las tareas inherentes a la percepción de la renta, así como, también, a fectuar la adquisición de las maquinarias necesarias a aquel objeto, la que ya tuvo lugar, según surge de lo actuado;

Que la puesta en marcha de dicho sistema requiere imprescindiblemente el empleo de fichas para cuentas corrientes, cuyo ordenamiento guarda y manipuleo de tan importante documentación contable exige el uso de muebles adecuados, en la cantidad y características indicadas en la información substanciada;

Que si bien se mantienen en plena vigencia las disposiciones del decreto N° 3.609|65, cuyo artículo 2°, inc. b), prohibe la compra de elementos como los de que se trata, no es menos cierto que su aplicación en el caso provocará la inmovilización del importante capital invertido en la adquisición de la citada maquinaria, del orden de los sesenta millones de pesos, así como la postergación de la aplicación de modernos métodos de contralor que tienden a evitar el máximo la intervención manual, a la que se atribuye la causa de numerosos errores que pasado cierto tiempo resulta prácticamente imposible identificar;

Que, en virtud de lo expuesto, y en razón de que la aludida Institución cuenta en su presupuesto con las partidas para hacer frente al gasto, procede acceder a lo peticionado;

Por ello y atento lo propuesto por el Secretario de Estado de Obras Públisa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a adquirir, mediante licitación pública, ochenta (80) ficheros metálicos, capacidad veinte (20) cajones de tres mil (3.000) fichas cada cajón; ciento veinte (120) ficheros metálicos fijos, capacidad cinco mil (5.000) fichas de 0,25 m por 0,26 m cada uno; veinte (20) ficheros metálicos sobre ruedas, capacidad mil quinientas (1.500) fichas cada uno.

Art. 2° — El gasto emergente de la compra que se autoriza, estimado en la suma total de seis millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 6.874.000,00 m|n.), se imputará a las cuentas: cinco millones ciento ochenta mil pesos moneda nacional (pesos 5.180.000,00 m|n.), Capital Federal - Presupuesto 1966: 4, 5, 200, 71, 01, 9, 179, 8, 325 y 575 (Moblaje, artefactos y tapicería); un millón seiscientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 1.694.000,00 m|n.) Distritos del Interior - Presupuesto 1966: 4, 5, 200, 71, 01, 9, 397, 8, 325 y 575 (Moblaje, artefactos y tapicería.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia — Francisco R. Aguilar.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION.

Valores mínimos para productos comestibles y subproductos incomestibles.

RESOLUCION N° 215 Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966.

Visto lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, y considerando:

Que de acuerdo a la opinión concordante de firmas exportadoras de esta plaza y miembros representativos de las Cámaras Argentinas que nuclean a empresas frigoríficas y asimismo a la industria y al comercio de carnes, es conveniente efectuar en estos momentos reajustes en los valores mínimos fijados para algunos productos comestibles y subproductos incomestibles de las especies vacuna ovina y porcina;

Que con dicha medida se adecuará la comercialización de los citados productos y subproductos a los niveles con que se opera actualmente en el mercado internacional;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1° — Fíjanse los siguientes valores mínimos, en dólares FOB por tonelada, para las exportaciones de los productos comestibles y subproductos incomestibles, cuya nomenclatura figura en las planillas anexas a la presente resolución.

2° — Pase a la Gerencia General, a sus efectos.

Ramón D. Lezica Alvear.

ANEXO RESOLUCION N° 215

CARNES OVINAS Y PORCINAS

CARNES OVINAS	U$S. FOB por Ton.
Corderos hasta 13 Kgs.	470
Corderos de 13 a 16 Kgs.	380
Corderos de 16 a 19 Kgs.	370
Corderos de 19 a 23 Kgs.	330
Corderos de más de 23 Kgs.	300
Capones y/u ovejas hasta 25 Kgs.	290
Capones y/u ovejas de 25 a 30 Kgs.	270
Capones y/u ovejas de más de 30 Kgs.	240
Trozas y/o cortes	
Costillares de cordero	520
Costillares de capones y/u ovejas	330
Piernas de cordero	800
Paletas de cordero	450
Piernas de capón y/u oveja	500
Traseros de capón y/u oveja c/h, con vacío	380
Traseros de capón y/u oveja c/h, sin vacío	410
Delanteros de capón y/u oveja, sin hueso	450
Delantero de capón y/u oveja, con hueso	340
Manufactura	
Desnuesada, en bolsas	500
Deshuesada, en cajas	530
Curada y/o salada	
Capón y oveja	490
Cordero	550

CARNES PORCINAS	
½ reses, sin cabeza, sin unto y sin manos	500
½ reses, con cabeza, con unto y con manos	465
Jamones corte corto	790
Jamones corte largo, 12 Kgs. abajo	750
Jamones corte largo, 12 Kgs. arriba	700
Costillares con hueso	780
Costillares sin hueso	1.230
Bondiolas	700
Paleta con hueso	600
Paleta sin hueso	650
Pechitos	400
Panceta con pechito	280
Panceta sin pechito	280
Lomito	1.230

MENUDENCIAS COMESTIBLES CONGELADAS (VACUNAS, OVINAS Y PORCINAS)

VACUNAS	U$S. FOB por Ton.
Carne de tragapastos	410
Centro de entrañas	580
Corazones	470
Entrañas	500
Hígados	450
Labios	230
Lenguas corte Reino Unido	760
Lenguas corte Suizo, blancas	1.000
Lenguas corte Suizo, blancas y manchadas	970
Lenguas corte Suizo, sin epitelio	870
Librillos crudos, sin blanquear	290
Librillos cocidos y semicocidos, sin callo, blanqueados	390
Mandíbulas con músculos maceteros	300
Medula espinal	150
Mollejas	1.400
Mondongo crudo	290
Mondongo semicocido	350
Mondongo cocido	420
Mondongo seco	2.100
Mu[illegible] de quijada	490
Pajarillas	100
Pulmones	120
Quijadas congeladas y recortes de cabeza	455
Rabos	360
Riñones	570
Sesos	560
Tendones (nervios de pie)	140

OVINAS	
Cabezas enteras (en cartones)	400
Corazones	550
Hígados	700
Lenguas	550
Mollejas	900
Mondongo	170
Pajarillas	240
Pulmones	120
Riñones	700
Sesos	600

PORCINAS	
Corazones	400
Estómagos	150
Hígados, en cajas y/o bolsas	350
Hígados en baldes	360
Lenguas, corte Suizo	620
Lenguas, corte corto	500
Músculos de estómago	100
Pajarillas	100
Páncreas	300
Riñones	320

SUBPRODUCTOS INCOMESTIBLES

GRASAS Y SEBOS	
Oleomargarina	
A granel	220
En tambores y/o cascos	250
En latas	[illegible]

CERDAS (Vacunas)	U$S. FOB por Ton.
MENUDENCIAS INCOMESTIBLES CONGELADAS PORCINAS	
Mucosas estomacales totales	220
GLANDULAS VACUNAS	
Pituitarias e hipófisis	3.000
OVINAS	
Pituitarias	7.000
OTROS SUBPRODUCTOS (incomestibles)	
Guano de frigorífico, con 6½ a 7% de amoníaco	32

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Normas promocionales para la fabricación de camiones pesados y ómnibus de larga distancia.**

Expediente Nº 71.178|66

RESOLUCION Nº 145. Buenos Aires,30 de noviembre de 1966.

VISTO la conveniencia de promover la fabricación de camiones pesados y ómnibus de larga distancia en el país; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de la industria automotriz permite la fabricación de chasis para vehículos de carga y transporte colectivo de hasta una capacidad de carga útil de 7.000 kilogramos;

Que dada las características topográficas del país, es necesario contar con vehículos que permitan el transporte a largas distancias con el mayor aprovechamiento y el menor costo de explotación;

Que las dimensiones de los mercados, no permiten autorizar la promoción de todas las propuestas de producción que se hallan a consideración de esta Secretaría;

Que las propuestas mencionadas no son comparables por el nivel de información que han presentado;

Que los contactos con los organismos estatales de regulación del transporte y los usuarios, han permitido definir los límites de las necesidades nacionales en este tipo de vehículo:

Por ello,

El Secretario de Estado de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Por el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, se considerarán las propuestas que se presenten para obtener beneficios promocionales en la fabricación en el país de camiones pesados y ómnibus de larga distancia que se ajusten a las especificaciones que se detallan a continuación.

2º — Las propuestas deberán hacerse teniendo en cuenta que los vehículos a fabricar deben ajustarse a las siguientes características

Tipo de Motor - Diesel

Potencia de 150 CV: a 200 CV.

Potencia de 165 HP: a 220 HP.

Torque de 55 kgm.: a 90 Kgm.

Carga útil sobre chasis para camiones: más de 10 tns.

Las demás características sobre peso, carga, etc. deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Dirección Nacional de Vialidad.

3º — El plan mínimo de integración progresiva de empleo de partes de industria nacional que se considerará es el siguiente:

	1º Etapa 12 meses	2º Etapa 12 meses	3º Etapa 12 meses
% mínimo de partes de industria nacional	70 %	80 %	90 %
% máximo departes importadas	30 %	20 %	10 %

Los porcentajes arriba indicados se considerarán sobre el valor F.O.B. de acuerdo a los despieces que en su oportunidad deberán presentar las firmas proponentes.

La duración de cada etapa podrá ser prorrogada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio por seis (6) meses si por razones fehacientemente justificadas no se hubiera llegado a producir la cantidad de unidades aprobada por dicha Secretaría.

4º — Las propuestas deberán acompañar para poder ser consideradas, como mínimo la siguiente información:

1) Estructura de costos y nivel de precios para capacidades de producción de 500, 1.000 y 1.500 camiones y 150, 300 y 600 ómnibus de larga distancia;
2) Protección que necesitará la actividad;
3) Localización de la planta;
4) Posibilidades de exportación;
5) Discriminación del origen del capital;
6) Monto de la inversión total discriminada por rubros;
7) Actividad que el proponente desarrolla actualmente;
8) Descripción de la organización prevista para la distribución y mantenimiento de las unidades;
9) Máquinas y equipos a importar por no ser de producción nacional;
10) Plazos previstos para la puesta en marcha.

5º — Las presentaciones deberán adecuarse a los formularios que a tal efecto confeccionará la Dirección Nacional de Promoción Industrial.

6º — La Dirección Nacional de Industria establecerá las normas de orden administrativo y técnico necesarias para el cumplimiento de los planes que se aprueben.

7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Galimberti

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Se modifica el plan de producción de automotores de diversas empresas.**

RESOLUCION Nº 104 Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966

VISTO el expediente Nº 31.383|65, de la Secretaría de Estado de Industria mediante el cual la firma Citroen Argentina S. A. solicita la modificación de su plan de producción de automotores para el año 1966, oportunamente aprobado por Resolución S.I.M. Nº 447|65, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican adecuada responsabilidad y hasta el presente ha dado cumplimiento a sus planes aprobados;

Que la modificación solicitada, tendiente a la diversificación de la produccion no altera el total de vehículos a producir, no requiriendo para su ejecución mayor volumen de divisas que el ya previsto;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 29 del Decreto número 3.642|65, y 4º de la Resolución Nº 447|65,

El Secretario de Industria y Comercio: Resuelve:

1º — Autorízase a la Firma Citroen Argentina S. A. a modificar su plan de producción de vehículos automotores oportunamente aprobado por Resolución S.I.M. Nº 447|65, para el año 1966, de acuerdo al siguiente detalle:

VEHICULOS Marca	Modelo	Categoría	Cantidad Año 1966
Citroen	2CV-AZL	B	2.214
Citroen	2CV-AZAM	B	5.060
Citroen	2CV-AZU	B	1.479

2º — A los efectos del cumplimiento del plan detallado en el artículo 1º de la presente resolución, los certificados de divisas se otorgarán por un monto total igual a las unidades aprobadas en el año 1965 mediante Resolución número 377|65, afectadas con los porcientos correspondientes al Decreto Nº 3.642|65, no otorgándose por lo tanto divisas adicionales a favor de la recurrente.

3º — Mantiénese lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución Nº 447|65.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Galimberti

RESOLUCION Nº 105 Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966

VISTO el expediente Nº 330.169|65 de la Dirección Nacional de Industria, mediante el cual la firma Mercedes Benz Argentina S. A. solicita la modificación de su plan de producción de Automotores para el año 1966, oportunamente aprobado por Resolución Nº 439|65, y la aprobación de nuevo valor FOB correspondiente al vehículo 0321|HL, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican adecuada responsabilidad y hasta el presente ha dado cumplimiento a sus planes aprobados;

Que la modificación solicitada, tendiente a la diversificación de la producción, no altera el total de vehículos a producir no requiriendo para su ejecución mayor volumen de divisas que el ya previsto;

Que en lo atinente al nuevo valor FOB del vehículo 0321 HL, la recurrente ha presentado la respectiva documentación, cumpliendo todos los recaudos de visación exigidos por las disposiciones en vigor;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 12, 27 y 29,

El Secretario de Industria y Comercio: Resuelve:

1º — Autorízase a la firma Mercedes Benz Argentina S. A., a modificar su plan de producción de vehículos automotores oportunamente aprobado por Resolución S.I.M. Nº 439|65, para el año 1966, de acuerdo al siguiente detalle:

VEHICULOS Marca	Modelo	Categoría	Cantidad Año 1966
Mercedes Benz	L-312 483 s|c	A	700
,, ,,	L-1112|36 c|c	A	150
,, ,,	LS-1112|36 c|c	A	300
,, ,,	L-1112|42 c|c	A	1.800
,, ,,	LO-1112|42 s|c	A	100
,, ,,	L-1112|48 c|c	A	450
,, ,,	LO-1112|48 s|c	A	850
,, ,,	O-321HL	A	100
,, ,,	LA-1112|42 c|c	A	150
,, ,,	L-710|420 c|c	A	100
,, ,,	L-710|483 s|c	A	100

2º — A los efectos del cumplimiento del plan detallado en el artículo 1º de la presente resolución, los certificados de divisas se otorgarán por un monto total igual a las unidades aprobadas en el año 1965, mediante Resolución número 187|65, afectadas con los porcientos correspondientes al Decreto número 3.642|65, no otorgándose por lo tanto, divisas adicionales a favor de la recurrente.

3º — Apruébase provisoriamente, sujeto a posterior verificación y|o reajuste, el valor FOB del vehículo que a continuación se detalla:

VEHICULOS Marca	Modelo	Categoría	Valor FOB
Mercedes Benz	O-321-HL	A	D M. 35.800

4º — Mantiénese lo dispuesto por el artículo 4º de la Resolución Nº 439|65.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Galimberti

RESOLUCION Nº 106 Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966

VISTO el expediente Nº 31.387|65 de la Secretaría de Estado de Industria, mediante el cual la firma Siam Di Tella Automotores S A.I.C.I y F., solicita la modificación de su plan de producción de automotores para el año 1966, oportunamente aprobado por Resolución Nº 24|66, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa proponente cuenta con medios necesarios para desarrollar la producción propuesta;

Que la modificación solicitada, tendiente a la diversificación de la producción, no altera el total de vehículos a producir, no requiriendo para su ejecución mayor volumen de divisas que el ya previsto;

Por ello y conforme a lo prescripto por el artículo 29 del Decreto número 3 642|65,

El Secretario de Industria y Comercio: Resuelve:

1º — Autorízase a la firma Siam Di Tella Automotores S.A.I.C.I. y F. a modificar su plan de producción de automotores oportunamente aprobado por Resolución Nº 24|66, para el año 1966, de acuerdo al siguiente detalle:

VEHICULOS Marca-Modelo	Categoría	Cantidad Año 1966
Pick-up Argenta 1|2 ton.	"A"	594
Pick-up Riley (BM-631)	"A"	3.847
Di Tella 1500 (Sandard)	"C"	2.301
Riley (BM-611)	"C"	2.800
Di Tella 1500 (Rural Traveller)	"C"	310
Morris 1650 (BM-612)	"D"	3.390
Rural Morris 1650 (BM-622)	"D"	1.170
Di Tella Magnette II	"D"	225
MG-1650 (BM-613)	"D"	493

2º — A los efectos del cumplimiento del plan detallado en el artículo 1º de la presente resolución, los certificados de divisas se otorgarán en base a lo establecido por la Resolución Nº 88|66.

3º — Mantiénese lo dispuesto por el artículo 4º de la Resolución Nº 24|66.

4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Galimberti.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 52.740|66

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, a cargo del Dr. César A. Galbusso, ex-secretaría Nº 4 del Dr. Carlos A. Castro Walker, iniciados entre los años 1930 a 1955.

Las partes interesadas en la conservación y o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del Art. 19º de la citada norma legal, debiendo justificar previamente el interés legítimo que les asista.

e. 23|12 — Nº 13.968 — v. 27|12|66

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.340|66

Llámase a Licitación Pública número 5.129|66 para la provisión de periódicos y revistas durante el período comprendido entre el 1º|1|67 hasta el 31|12|67.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros en H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724 en día hábil de 13 a 18 hs. La apertura de las propuestas se efectuará en la dirección indicada y en presencia de los interesados el día 10 de enero de 1967, a las 15,15 horas.

e.27|12 Nº 13.441 v.29|12|66

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A

Llámase a Licitación Pública Privada Nº 77|66, para el día 30 de diciembre de 1966, a las 11,30 horas con el objeto de contratar la prestación de un servicio de limpieza en general de las dependencias ocupadas por este Organismo en el inmueble de la Avenida Julio A. Roca 751, Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad (Compras y Suministros) Diagonal Julio A. Roca 751, entre piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.

e.27|12 Nº 13.421 v.28|12|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 340.574|66

Llámase a Licitación Pública para materias primas y pigmentos para fab. de tintas, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1967, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37 - 9051. Interno 50.

e.27|12|66 Nº 13.422 v. 10|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 340.720|66 CM. — Apertura el 4|1|67 a las 13.20 horas. Fresas de discos para tallar engranajes de modulo.

Expediente Nº 340.024|66. — Apertura el 5|1|67, a las 13 horas. — Revestimiento de cilindros para máquinas impresoras.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T. E. 37 - 9051, Int. 50.

e.27|12 Nº 13.423 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 373.805|66

Llámase a Licitación Pública para la venta de papeles en desuso, LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de enero de 1967, a las 13,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. — T. E. 37 - 9051, Int. 50.

e.27|12 Nº 13.424 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.444|66

Llámase a licitación pública para la provisión de libretas, DGSE. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1967, a las 13,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|12 Nº 13.425 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.446|66

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios varios impresos, sobres, fichas de cartulina, etc., DGSE. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1967 a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. 37-9051, Int. 50.

e.27|12 Nº 13.426 v 29|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.400|66

Llámase a licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas ME. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1967, a las 13,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E 37-9051, Int. 50.

e.27|12 Nº 13.427 v.29|12|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de diarios durante el período comprendido entre el 1º de enero al 21 de diciembre de 1967. — Apertura: 28|12|66, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.27|12 Nº 13.442 v.28|12|66

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.539. — Trabajos de obras civiles a realizarse en la Base de Operaciones "Lavalle", del Gasoducto Campo Durán, Buenos Aires. — Apertura: 31|1|67, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 1.800.

Pliego Nº 6.568. — Construcción red de media presión y servicios en Bahía Blanca (Prov. Bs. As.). — Apertura: 31|1|67, a las 9 horas. — Valor documentación: m$n. 1.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|12 Nº 13.428 v.10|1|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 50.275 1966
Licitación Pública

Grabados en clisés. 10|1|1967, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|12 Nº 13.429 v.29|12|66

Secretaría de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 725-0, hasta el día 17 de enero de 1967, a las 17 horas, para la ejecución por "ajuste alzado", de la reconstrucción de muros del cerco perimetral, revoques, veredas y ejecución de canaletas de desagües, en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, sito en la calle Vieytes Nº 375, de esta Capital. Presupuesto Oficial: $ 5.293.100 m|n. — Importe de garantía: $ 52.931 moneda nacional. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º Capital Federal. — Precio documentación: pesos 1.000 moneda nacional. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|12 Nº 13.430 v.29|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.020, para la adquisición de repuestos para coches "Chevrolet" 400, mod. 1962, $ 440.000 Presentación propuestas: 11 de enero a las 14 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|12 Nº 13.431 v.29|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.019, para la adquisición de repuestos para coches "Rambler" mod. 1962, $ 370.000. Presentación propuestas: 11 de enero a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|12 Nº 13.432 v.29|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.025, para la adquisición de repuestos para motor Dodge mod. 1961, $ 900.000. Presentación propuestas: 9 de enero, a las 14, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|12 Nº 13.433 v.29|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.021, para la adquisición de materiales para pinturería, $ 600.000. Presentación propuestas: 13 de enero, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|12 Nº 13.434 v.29|12|66

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. G. MITRE

Llámase a Licitación Pública Nº 371|67, para la limpieza de coches ferroviarios en Galpones J. L. Suárez y Victoria y otras tareas anexas. — Apertura 20|1|67, 10 horas. Consulta y venta de pliegos en: Delegación Almacenes Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1368, 3er. piso, Buenos Aires, Departamento Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario.

e.27|12|66 Nº 13.439 v.10|1|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 22|66
Expediente D. N. T. Nº 3.889|66

Llámase a Licitación Pública Nº 22|66 para entregar en concesión por el término de dos (2) temporadas con opción a dos (2) más de prórroga, la explotación del local instalado en la vera del camino entre los Hoteles 1 y 2 de la Unidad Turística de Embalse — Embalse (Provincia de Córdoba), destinado a la venta de Helados y Licuados.

Fecha de apertura: 5 de enero de 1967, a las 11 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: En la Administración General de la Unidad Turística de Embalse — Embalse (Pcia. de Córdoba).

Consultas: En la Gerencia de Turismo Social y Explotación, calle Uruguay 291, 3º piso, Capital Federal y en la Administración General de la Unidad Turística de Embalse. — Embalse (Pcia de Córdoba).

Precio del pliego: $ 300, m|n.

e.27|12 Nº 13.440 v.29|12|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1.

Apertura: 4 de enero 1967. — Hora: 9,30.

Lugar: Azopardo 250. — Capital.

Destino: Central Eléctrica Militar. — C. Mayo.

Reparación y construcción piezas motores Fiat.

Precio legajo: $ 30.00 m|n.

Venta legajos: Lunes a viernes 08,00 a 11 hs.

Informes: Piso 9º — División Licitaciones y Contrataciones.

e.27|12 Nº 13.435 v.29|12|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 2.

Apertura: 4 enero 1967. — Hora: 9,40.

Lugar: Azopardo 250. — Capital.

Destino: Central Eléctrica Militar. — C. Mayo.

Reparación y construcción piezas motores diesel Krupp.

Precio legajo: $ 30,00 m|n.

Venta legajo: Lunes a viernes 8 a 11 horas.

Informes: Piso 9º. — División Licitaciones y Contrataciones.

e.27|12 Nº 13.436 v.29|12|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 3

Aperaura: 4 enero 1967. — Hora 9,50.

Lugar: Azopardo 250. — Capital.

Destino: Hospital Escuela 1 J. De San Martín. — Cap.

Provisión mesadas acero inoxidable.

Precio legajo: $ 150,00 m|n.

Venta legajos: Lunes a viernes 08,00 a 11 horas.

Informes: piso 9º. — División Licitaciones y Contrataciones.

e.27|12 Nº 13.437 v.29|12|66

DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba) T. E. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1.503, para el día 9 de enero de 1967, a las 10.20 horas, por la provisión de: — 1 — 30.000 Kgs. Acero SAE 4150 en palanquillas de 150x150 mm, de 198 mm. de diagonal, en largo no inferior a 2.500 mm, laminado.

Alternativa:

Idem. idem, de 160x160 mm, de 215 mm. de diagonal, forjado.

Por pliego de condiciones y especificaciones, dirigirse a Fábrica Militar Río Tercero o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

e.27|12 Nº 13.438 v.29|12|66

LICITACIONES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública número 66, para el día 30 de diciembre de 1966, a las 13 hs., a objeto de contratar la provisión de treinta (30) toneladas de papel obra 1ra. alisado de 70 grs. el metro cuadrado; formato especial de 85 x 100 cms. y veintiocho (28) toneladas de 85 x 90 cms.; con destino a los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma.

El Director General de Administración.

e. 23|12 Nº 13.416 v. 27|12|66

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Escuela Nacional de Educación Técnica "Fundición Maestranza del Plumerillo" Capital - Ciclos Básico y Superior

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966

Llámase a Licitación Pública número 2|66 por la ejecución de obra de mano e Ingeniería de Proyecto para la instalación de una planta reguladora e instalaciones internas para uso de gas natural.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de diciembre de 1966 a las 10 horas.

Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas en la Tesorería de la E. N. E. T. "Fundición Maestranza del Plumerillo" Avda. Coronel Roca 1549, Capital.

e. 26|12 Nº 13.986 v. 28|12|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
RESOLUCION Nº 1.792|66
Expediente Nº 8.304|62

Llámase a Licitación Pública 869 "Sistema de ajuste alzado" para el día 29 de diciembre de 1966 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de estructura de hormigón armado, trabajos complementarios del cuerpo de talleres, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, "Almirante G. Brown" Avda. Anta s|n. esq. s|nombre, Zárate, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial m$n. 18.823.957. Valor del pliego m$n. 2.500. Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento. Bm. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes citada, calle Maz- [illegible] Bs. As.

Remisión o entrega y apertura de propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal

e.14|12 Nº 13.492 v.27|12|66

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
DEPARTAMENTO DE MATEMATICA
Licitación Pública Nº 1|66.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas de escribir de 125 espacios, "elite", con tabulador decimal automático. Las propuestas deberán ser remitidas al Departamento de Matemática, calle 49 y 115, La Plata, bajo sobre cerrado con la siguiente inscripción:

Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas. — Departamento de Matemáticas, calle 49 y 115, La Plata. — Licitación pública Nº 1|66. — Apertura 30 de diciembre de 1966, a las 10 hs. — Presupuesto oficial, $ 190.000. m|n.
e. 26|12 Nº 13.412 v. 28|12|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Instituto de Investigaciones Médicas

Se llama a Licitación Pública Nº 14, para la provisión del siguiente material: Setecientos cincuenta (750) lts. Alcohol de 96º (en tambores de 20 lts.); Doscientos (200) lts. espadol (en tambores de 20 lts.); Doscientos (200) lts. Merthiolate o Tintura de Metorgan; etcétera.

Apertura 29|12|66. — Hora: 10. — Administración del Instituto, Tte. Gral. Donato Alvarez 3000, 3er. piso.

Los pliegos pueden retirarse en la citada Administración del Insituto de lunes a viernes de 7 a 15 hs.
e. 26|12 Nº 13.985 v. 28|12|66.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE ONCOLOGIA "ANGEL H. ROFFO"
Expte. Nº 540.393|66
Licitación Pública Nº 29

Apertura: 31 de diciembre de 1966, horas.

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes aparatos:
— Balanzas de Precisión
— Espectrofotómetro
— Phmetro

Los pliegos y bases de la licitación podrán ser retirados, de lunes a sábado de 7 a 13 hs. en la Oficina de Compras, Avda. San Martín 5481. Capital. — La Administración.
e.26|12 Nº 13.418 v.28|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "José de San Martín"
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 55.5876|66
Licitación Pública Nº 77

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de diciembre de 1966, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: heladera eléctrica, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs.
e.23|12. Nº 13.954. v.27|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "José de San Martín"
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 554.287|66
Licitación Pública Nº 72

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de diciembre de 1966, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: instrumental para cirugía, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones - informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs.
e.23|12. Nº 13.953 v.27|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "José de San Martín"
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 555.813|66
Licitación Pública Nº 76

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de diciembre de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Películas radiográficas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs.
e. 23|12. Nº 13.955. v.27|12|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública para otorgar el permiso de uso y explotación como playa de estacionamiento de vehículos automotores, del sector ubicado en la Av. Córdoba y José E. Uriburu. Facultad de Ciencias Económicas. — Apertura: 14 de febrero de 1967 11 hs.

Los legajos se entregarán en: Sección Compras, desde el 26 al 30|12|66 y el 1º al 13|2|67, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 19|12 Nº 13.762 v. 30|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 9|66
Expte. 200-24.020|66

Llámase a Licitación Pública Nº 9|66 para la adquisición de alimentos para aves con destino a la Cátedra de Zootecnia (Animales Menores de Granja) de esta Facultad.

Retirar pliegos de bases y condiciones de lunes a viernes de 7 a 12 horas en Oficina de Compras de dicha Facultad, calle 60 y 118, 1er. piso, La Plata, lugar donde se efectuará la apertura de propuestas, el día 28 de diciembre a las 10 horas. — Alfredo Brienza, Contador.
e.26|12 Nº 13.413 v.28|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
OBSERVATORIO ASTRONOMICO DE LA PLATA
Expedientes 2.300|467|966 y 2.300|499|966

Por tres días (3). Llámase a licitación pública para la impresión de quinientos ejemplares de cada una de las siguientes obras: 1) En impresión fotomecánica, la obra del doctor L. Slaucitajs y H. Affolter, titulada "Periodicidades de la variación secular geomagnética en los observatorios sudamericanos y vecinos próximos, serie geofísica, medidas 28 x 22 cm. papel obra, tapa cartulina liviana abrochado y refilado; 2) en impresión común, la obra del Dr. R. P. Cesco, titulada "Soluciones casi asintóticas del problema de los tres cuerpos", tamaño 28 x 22 cm. con un grabado desplegable de 28 x 40 cm., papel ilustración, tapa cartulina, refilados, abrochados. La primer obra de 20 páginas: la segunda de 24 páginas. Manuscritos en la oficina de Compras. Apertura de las propuestas: 30 de diciembre de 1966, a las 9hs. Geofísico Héctor L. Moroni, Secretario Técnico.
$ 3.000. e.23|12 Nº 57.363. v.27|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

Por el término de tres (3) días llámase a licitación pública para la adquisición de libros para Departamentos e Institutos de esta Facultad. — Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, Calle 6 Nº 775, de lunes a viernes, de 8 hs. a 18 hs. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 29 de diciembre del corriente año, a las 17 hs., en la Administración de la Facultad. — Firmado: Contador Carlos Néstor Morra, administrador.
e.23|12 Nº 13.971 v.27|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

Por el término de tres (3) días llámase a licitación pública Nº 69 para la impresión de 1.200 ejemplares de una publicación titulada "Revista de Psicología Nº 4". — Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, Calle 6 Nº 775, de lunes a viernes, de 8 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 29 de diciembre del cte. año, en la Administración de la Facultad. — Firmado: Cdor. Carlos Néstor Borra, administrador.
e.23|12 Nº 13.972 v.27|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA
Licitación Pública Nº 11|66

Llámase a licitación pública Nº 11|66, por el término de tres (3) días a partir del 21 de diciembre de 1966, para la compra de "Materiales de electricidad" (caños, cajas, conductores de cobre, tomacorrientes, llaves para embutir, artefactos luminosos, etc.), expediente Código 1.000 Nº 231.722|66.

Apertura de las propuestas, día 30 de diciembre de 1966, a las 15 horas, en la Contaduría de la Facultad (Paseo del Bosque, La Plata).

Pliego de bases y condiciones, sin cargo, retirar en la División Compras de la Facultad, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 18 horas. Régimen de la contratación, Ley de Contabilidad Nº 23.354|56 y Reglamento de Contrataciones, Decreto Nº 6.900|63. — La Plata, 21 de diciembre de 1966. — Horacio Oscar Iraporda, Contador.
e.23|12 Nº 13.973 v.27|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llámase a licitación pública Nº 28|966, por el término de diez días, según expediente "Actuación" Nº 444|966, para la adquisición de 106 máquinas de escribir de distintos espacios y "tipos"; 38 máquinas de calcular eléctricas para 4 operaciones fundamentales; 3 máquinas escribir eléctricas. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados sin cargo del Departamento de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata, diariamente de 8 a 12 hs., hasta el día fijado para la apertura de sobres, que tendrá lugar el 29 de diciembre de 1966, a las 12 horas. Las propuestas se deberán entregar en Departamento de Contrataciones, lugar donde tendrá efecto la apertura.

Juan José Zubillaga, Director General de Administración.
e. 22|12 — Nº 13.939 — v. 29|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR
Expte. Nº 132|D|1966

Adquisición materiales de construcción varios, con destino a la ampliación de la Escuela (Ala Este). — Presupuesto oficial: m$n. 1.729.220. — Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones - Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 29 de diciembre de 1966, a las 17 horas. — Precio del legajo: m$n. Sin cargo.
e.23|12. Nº 13.974 v.27|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS
Expte. Nº 1094

Pinturas generales en el edificio del Comedor Universitario, Bv. Pellegrini Nº 2947|55, Santa Fe. — Presupuesto oficial: m$n. 470.260,10. — Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones - Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 2 de enero de 1967, a las 18 horas. — Precio del legajo: m$n. 500.
e.23|12. Nº 13.975 v.27|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS
Sección Rosario - de la Obra Social
LICITACION PUBLICA

Obra: Remodelación Oficinas Administrativas de la Dirección de Comedores y Viviendas - Sección Rosario - de la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral - - Corrientes 745 - Rosario.

Presupuesto oficial: $ 700.000. — Documentación: En el sitio indicado. — Apertura de las propuestas: El día 30 de diciembre de 1966, a las 17 horas. — Precio del legajo: $ 700. — El Administrador.
e.23|12. Nº 13.976 v.27|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 6

Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín", Bv. Oroño 1261, Rosario.

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte (20) mesas para caligrafía y dibujo con sus respectivos taburetes, estructura de caño con tablero movible de 0,55 x 0,75 mts. de madera, de acuerdo al modelo existente en esta Escuela.

Apertura: 29|12|1966. — Presupuesto aproximado: $ 140.000. — Pliego y presentación de ofertas: Contaduría, lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Rosario, 19 de diciembre de 1966.
e.23|12. Nº 13.978 v.27|12|66

Universidad Nacional de Córdoba
DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL
COMEDOR ESTUDIANTIL
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre de 1966 a las 9 horas, a objeto de contratar el traslado de estudiantes, desde el Hospital Nacional de Clínicas hasta el Comedor Estudiantil, a partir del 10 de febrero hasta el 31 de julio de 1967.

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en la Administración del citado Comedor, o por correspondencia, a la Estafeta Postal Nº 32. Ciudad Universitaria, Córdoba, de 9 a 14 horas. — Antonio Lloveras, Director Departamento de A. Social.
e.21|12-Nº 13.893-v.27|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Licitación Pública Nº 2|1966

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil carpetas colgantes, tamaño oficio, con orejas de 0.05, dispuestas en siete posiciones. — Muestra patrón a disposición de los interesados en Economato de la Facultad. — Fecha de apertura: 28 de diciembre de 1966. — Hora: Once (11), en el local de la Facultad, Ciudad Universitaria, Córdoba.
e.22|12 Nº 13.941 v.28|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA, VIVIENDA Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 9|66

Objeto: Adquisición de 1 (un) aparato de aire acondicionado que será destinado a la oficina del Rectorado de la Universidad en esta ciudad.

Apertura y lectura de las propuestas: el día 29 de diciembre de 1966, a las diecinueve horas, en el local de la Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste, Avda. Las Heras 727, Resistencia, Prov. del Chaco.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán ser solicitados sin cargo en la dirección antes mencionada en horario de 15,30 a 21,15 hs.
e.23|12 Nº 13.979 v.27|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho Nº 471 - San Miguel de Tucumán

Llama a Licitación Pública Nº 1|66, para contratar la obra: "Protección Catódica Acueducto San Javier-Anfama". — Presupuesto oficial: $ 3.000.000. — Sistema de contratación: Ajuste alzado, legajo sin cargo a retirar de Dirección en Tucumán y de Representación de la U. N. T., en Buenos Aires, calle Uruguay 864, oficina 205. — Fecha de apertura: 29|12|66, a horas 12, en Dirección de Construcciones Universitarias. — La Dirección.
e.23|12 Nº 13.977 v.27|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
PLAN DE OBRAS
Licitación Pública Nº 81|66

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la obra "Gymnasium Universitario" — Segunda tapa, en 25 de Mayo Nº 621, San Miguel de Tucumán, con un presupuesto oficial de $ 25.000.000. Sistema unidad de medida.

La documentación cuyo precio de venta ha sido establecido en $ 10.000 m|n. (diez mil pesos m|n. c|l.) puede ser retirada de la Dirección de Construcciones Universitarias, Ayacucho 471, San Miguel de Tucumán.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Construcciones Universitarias el día 27 de diciembre de 1966, a las 10 horas.
e.14|12 Nº 13.465 v.27|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
PLAN DE OBRAS
Licitación Pública Nº 90|66

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la obra "Dormitorio para 100 (cien) Alumnos", en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santiago del Estero con un presupuesto oficial de $ 11.995.000, (once millones novecientos noventa y cinco mil pesos m|n. c|l.) sistema unidad de medida.

La documentación cuyo precio de venta ha sido establecido en $ 5.000 (cinco mil pesos m|n. c|L.) puede ser retirada de la Dirección de Construcciones Universitarias, Ayacucho 471, San Miguel de Tucumán, y Escuela de Agricultura y Ganadería El Zanjón, Santiago del Estero.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de construcciones Universitarias el día 27 de diciembre de 1966, a las 8 horas.
e.14|12 Nº 13.466 v.27|12|66

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA" e INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS NATURALES

Llámase a Licitación Pública número 12|1966, por el término de tres días a partir del 23 de diciembre del corriente año, para la provisión de maderas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de diciembre de 1966 a las 15 horas y abiertas en la misma fecha y hora en la Administración del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bno. Rivadavia" Avda. Angel Gallardo 470. Capital.

Para consultas, propuestas y demás datos concurrir a la citada dependencia todos los días hábiles de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966.

$ 2.160.— e. 26|12 Nº 57.389 v. 28|12|66.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES
Avda. del Libertador 1473
Capital Federal
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública, para el término de cinco días hábiles para la contratación del servicio de viruteo, conservación y encerado de pisos de parquet del Museo, a partir del 1º de enero de 1967 de acuerdo al siguiente detalle: 2.015,91 mts.2 de pisos de salas exposición (dentro de cada 3 semanas). — 333.44 mts.2 de pisos de oficina dentro de cada 3 semanas. — 286,75 mts.2 de pisos de salas de exposición (por semana).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la Oficina Contaduría, Avda. del Libertador 1473, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de diciembre a las 15 hs. en la Secretaría de la Dirección del Museo Nac. de Bellas Artes, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Queda totalmente prohibido el uso de artefactos eléctricos para realizar el trabajo.

e. 23|12 Nº 13.984 v. 27|12|66

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 40-P|66, 10|1|67, a las 8.30 horas. — Por la adquisición de cámaras y cubiertas para automotores. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.

e. 26|12 Nº 13.419 v. 30|12|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 23.576|SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de enero de 1967, a las 10 hs., en el Distrito 22º, Neuquén, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Cholar y El Huecu (Dto.22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, El Cholar, El Huecu o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e. 23|12 Nº 13.963 v. 27|12|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 42.402|SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de enero de 1967 a las 11 hs., en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Picum Leufú y Limay Centro (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Picum Leufú, Limay Centro o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e. 23|12 Nº 13.964 v. 27|12|66

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 29
Expte. 9747 OS|66

Llámase a Licitación Pública hasta el 30 de diciembre del corriente año a las 11,30 hs., para procurar la adquisición de un Microscopio con estativo firme, pesado, tubo binocular inclinado, etc., etc.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), Posadas 1084, 2º Piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966.

$ 408.— e. 23|12 Nº 56.605 v. 27|12|66

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 28
Expte. 17.079|OS|66

Llámase a Licitación Pública hasta el 30 de diciembre de 1966, a las 11 hs., para procurar la adquisición de un Aparato Electrocardiógrafo portátil, de registro directo sobre papel termosensible; de 45 mm. de ancho; para corriente alternada de 220 Voltios y 50 ciclos por segundo; con velocidad de papel de 2 mm. por segundo y peso no superior a los 10 Kgrs.

Retiro y consulta de Pliegos, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), Posadas 1084, 2º Piso, Cap., donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966.

$ 456.— e. 23|12 Nº 56.606 v. 27|12|66

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 47|66 3º llamado, con el objeto de contratar un servicio de transporte de personal afectado a Unidades Portuarias dependientes de esta Delegación, período 26|1 al 31|12|67 inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura y lectura de sobres: día 2 de enero de 1967, a las 10 horas en la División precitada.

Rosario, 26 de diciembre de 1966. — Ing. Luis A. Correa Delegado Rosario.

e. 26|12 Nº 13.987 v. 28|12|66

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Exp. 3.035,36

Llámase a Licitación Pública Nº 37|66, para el día 28 de diciembre de 1966, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de una máquina de contabilidad con nueve acumuladores útiles como mínimo, con capacidad de 11 y 12 dígitos de listado y totalización, respectivamente, para ser destinada al Departamento de Contabilidad de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, en el mismo edificio, planta baja, División Contrataciones y Suministros, se entregarán los pliegos de bases y condiciones referentes al mismo.

e. 23|12. Nº 13.957. v. 27|12|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 577 Nuevo llamado
Expediente Nº 108.062|66

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio de Investigaciones Ganaderas", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 244.319.790.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 15.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 2.442.198.—, horario para adquirir pliegos de 14 a 17. — Dirección de Administración.

e. 26|12|66 Nº 13.988 v. 16|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MENDOZA
LICITACION PUBLICA Nº 9|1966

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero de 1967, a las 11 horas, para la venta de aproximadamente 15.000 kg. de duraznos de las variedades Palora y Phillip's Cling.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza (Ruta Nº 40, Km. 14 — Luján de Cuyo, Mendoza), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones.

e. 23|12. Nº 13.980. v. 27|12|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 2|67

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1967, a las 9 horas, para la provisión de 600 toneladas de granza granítica.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán retirar o solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

Estación Experimental de Pergamino.

e. 22|12|66 Nº 13.937 v. 2|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 3|67

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de una niveladora tipo Melga.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán retirar o solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

Estación Experimental de Pergamino.

e. 22|12|66 Nº 13.938 v. 4|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 576
Expediente Nº 108.050|66

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1967, a las 10, para la adquisición de 23 tractores de diversas características y potencias.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e. 20|12|66. Nº 13.781 v. 2|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INSTITUTO DE FIEBRE AFTOSA
Licitación Pública Nº 4.
Expediente Nº 10|966.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de enero de 1967, a las 11 horas, para la provisión de 320 bolsas de forraméz LAB. comprimidos chicos en bolsa de papel de 25 Kgs. neto y 750 bolsas de forraméz LAB. comprimidos grandes, en bolsas de papel de 25 Kgs. neto. A entregar en forma parcial según necesidades de esta Dependencia.

Lugar de entrega: Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias Sección Aftosa, Villa Udaondo, Castelar F.C.D.F.S.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fiebre Aftosa, Chorroarín Nº 168, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 19|12 Nº 13.736 v. 30|12|66

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

27 de diciembre de 1966, 16 hs., Licitación Pública Nº 20. Adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular. Consultas y retiro de pliegos, Avda. Julio A. Roca 694, 1er. piso, Capital, División Compras, días hábiles de 12 a 19 horas.

28 de diciembre de 1966, 16 hs. Licitación Pública Nº 21. Adquisición de escritorios y sillas metálicas. — Consultas y retiro de pliegos, Avda. Julio A. Roca 694, 1er. piso, Capital. División Compras, días hábiles de 12 a 19 hs.

e. 23|12. Nº 13.981. v. 27|12|66

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Dos (2) Toldos de Duraluminio.

Apertura: 5 de enero de 1967, a las 10 horas.

Consultar Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, T. E. 68-3951, de lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 100.

e. 26|12 Nº 13.989 v. 28|12|66.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.251|66

Llámase a Licitación Pública para la prov. de hebillas de metal - flejes, clavos - máq. flejadora - prensa - etc., DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1967, a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 26|12 Nº 13.990 v. 28|12|66.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.486|66.

Llámase a Licitación Pública para la prov. de bromuro de litio, alcohol etílico - adhitivo Solvana F, para purificación de combustible - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1967, a las 13,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 26|12 Nº 13.991 v. 28|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 340.575|66

Llámase a licitación pública para la prov. de electrodos para soldadura en frío de fundición gris. C. M. — La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1967, a las 13 hs. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 23|12. Nº 13.958. v. 27|12|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos para el año 1967. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de enero de 1967, a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración. — División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retirar pliegos en la misma.

e. 19|12 Nº 13.701 v. 30|12|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno y|o propiedad para demoler, desocupada, con destino a la futura sucursal San Andrés de Giles Provincia de Buenos Aires el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Como mínimo 20 m. de frente con una superficie de 800 m2. Se aceptarán otras ofertas por lotes y|o fincas a demoler con menor metraje de frente, siempre que la superficie no sea menor a la indicada.

Ubicación: Preferentemente en esquina y sobre calle principal.

La apertura de las propuestas se efectuará el 13 de enero de 1967 en la Gcia. Dptal. de Administración. Retirar la documentación en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231, Capital Federal, y en las sucursales San Antonio de Areco, Capitán Sarmiento y Luján.

Los pliegos serán entregados sin cargo. Hora de apertura de la licitación: 15 horas.

e. 19|12-Nº 13.702-v. 30|12|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno y|o propiedad para demoler, desocupada, con destino a la futura sucursal Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Como mínimo 20 m. de frente por 30 m. de fondo, o local con una superficie mínima cubierta de 600 m2. Se aceptarán otras ofertas por lotes o fincas a demoler con menor metraje de frente, siempre que su superficie no sea menor de 600 m2.

Ubicación: Avenida 9 de Julio entre las calles Sarmiento y Santa María de Oro y sus prolongaciones, calles alrededor de la plaza principal y sobre las proximidades de la Avda. 9 de Julio en las arterias que la cortan, siempre entre las calles mencionadas.

La apertura de las propuestas se efectuará el 16 de enero de 1967, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración. Retirar la documentación en la Div. Inmuebles y Construcciones Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 231, Capital Federal, y en las sucursales Río Cuarto, Sampacho y Torres (estación Vicuña Mackenna).

Los pliegos serán entregados sin cargo.

e. 19|12 Nº 13.703 v. 30|12|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno y|o propiedad para demoler, desocupada, con destino a la futura Agencia Villa del Parque, en la Capital Federal, el que deberá reunir las siguientes condiciones:

La superficie del terreno será aproximadamente de 800 m2. y con frente de 24 m. como dimensiones mínimas. Se preferirán terrenos y|o propiedades en esquina. Se aceptarán ofertas por lotes o fincas a demoler con menor metraje de frente siempre que la superficie aumente a 900 m2 como mínimo.

Ubicación: Sobre Avenida Nazca y preferentemente entre las calles Alvarez Jonte y Marcos Sastre.

La apertura de las propuestas se efectuará el 17 de enero de 1967 en la Gcia. Deptal. de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 231, Capital Federal. Los pliegos serán entregados sin cargo.

e.19|12 Nº 13.704 v.30|12|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 01—967. Apertura: 4|enero|967, 16 hs. Adquisición artículos de electricidad y baja tensión.

Licitación pública Nº 03—967, Apertura: 9|enero|967, 16 hs. Provisión e instalación de dos (2) parasoles metálicos.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.

e.23|12 Nº 13.959 v.27|12|66

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.

Licitación Pública P. 450|66: para la provisión de Kg. 60.000 de Tetraetilo de Plomo.

Pliegos: de lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Avda. Julio A. Roca 651, 1º piso, Capital.

Apertura: 12 de enero de 1967, a las 15 horas.

e.22|12 Nº 13.922 v.28|12|66

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 110—66, para el día 28 de diciembre de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de "carpas comunes; lona de cáñamo, impermeable, tela impermeable, etc."

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.23|12. Nº 13.960. v.27|12|66

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 109—66, para el día 2º de diciembre de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de "cubiertas y cámaras de caucho virgen".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.23|12. Nº 13.961. v.27|12|66

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 108—66, para el día 2º de diciembre de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de tres rollos de películas de dibujo de alta precisión marca Cronaflex Type UC 4 en 0,004" o similar.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.23|12. Nº 13.962. v.27|12|66

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública a realizarse el día 16 de enero de 1967 para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 312|66: A las 12. horas. Reacondicionamiento de un reductor de velocidad de una turbina a gas General Electric, tipo Packge de 10.500 kw.

L. Pública Nº 313|66: A las 12,30 horas. Transformadores trifásicos, interruptores y cable armado subterráneo

L. Pública Nº 314|66: A las 13 horas. Reductor de velocidad completo, p|turbina de gas General Electric, tipo Packaje de 10.500 kw.

L. Pública Nº 315|66: A las 13,30 horas. Aisladores varios.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.16|12 Nº 13.619 v.29|12|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.567: Adq. herramientas para equipos de obras. — Apertura: 5|1|67 a las 11,30 hs.

Pliego Nº 6.569: Limpieza general de edificio en Cap. Fed. — Apertura: 9|1|67 a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 26|12 Nº 13.415 v. 30|12|66.

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.566: Entrega de 200 m3 de agua potable en Bajo Gualicho (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 5|1|67, a las 8 horas.

Retirar Pliego en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.22|12 Nº 13.925 v.28|12|66

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.534: Construcción Planta de Almacenaje de cilindros en Sauce Viejo (Prov. de Santa Fe). — Apertura: 10|1|67, a las 9 horas. — Valor Documentación: m$n. 4.000.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.22|12|66 Nº 13.926 v.4|1|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.557: Provisión y colocación alfombras en edificio Capital Federal. Apertura: 3|1|67, a las 13 horas. Valor Planos: m$n. 300.

Pliego Nº 6.559: Adq. formularios. Apertura: 9|1|67, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.563: Distribución diaria de documentación, paquetes y bultos menores entre Cap. Fed. y Gran Buenos Aires. Apertura: 5|1|67, a las 12 horas.

Pliego Nº 6.564: Reposición plantas para interiores en edificios en Capital Federal. Apertura: 4|1|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.565: Contratación vehículos livianos para viajes desde Cap Fed. a Prov. Bs As., Sta. Fe, La Pampa, Entre Ríos y Córdoba. Apertura: 5|1|67, a las 13 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.21|12-Nº 13.902-v.27|12|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.556: Reparación veredas de la ciudad de Bahía Blanca (Prov Bs. As.). — Apertura: 16|1|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.560: Adq. válvulas tapón lubricado. — Apertura: 17|1|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.561: Adq. válvulas de retención, aguja, esféricas, reguladoras y de seguridad. — Apertura: 19|1|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.562: Montaje y puesta en servicio de 44 tanques metálicos e instalaciones complementarias para bombeo y distribución de agua y aceite a los motocompresores, en el Yacimiento Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 9|1|67, a las 10 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 13 hs.

e.19|12 - Nº 13.708 v.30|12|66

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.554: Adq. caños de acero y accesorios de fundición maleable. — Apertura: 4|1|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.558: Adq. pinturas. — Apertura: 5|1|67 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.16|12-Nº 13.621-v.29|12|66

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.540: Adq. espárragos sin cuello. Apertura: 28|12|66, a las 9 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e. 15|12 — Nº 13.527 — v. 28|12|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

1588|66: Válvulas. — Fecha de apertura para el día 20 de enero de 1967, a las 10 hs.

1589|66: Herramientas de maniobras. — Fecha de apertura para el día 16 de enero de 1967, a las 11 hs.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 22|12 — Nº 13.928 — v. 28|12|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

1590|66: Alquiler por el término de un (1) año, máquinas de contabilidad de registro directo. — Fecha de apertura para el día 9 de enero de 1967, a las 10,30 hs.

1598|66: Camiones especiales para campo petrolíferos. — Fecha de apertura para el día 25 de enero de 1967, a las 10 hs.

1599|66: Camiones especiales para campo petrolíferos. — Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1967, a las 10 hs.

Consultas y pliegos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 22|12|66 — Nº 13.927 — v. 4|1|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 90 66, por reparación del terraplén de circunvalación del Establecimiento Mazaruca ubicado en el Distrito Ceibas, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. — Presupuesto Oficial de las obras: m$n. 18.174.033. Valor del pliego: m$n. 300. — Apertura de las propuestas 3 de enero de 1967, a las 14 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.14|12 Nº 13.498 v.27|12|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de enero de 1967 a las 13.30 horas: Nº 83|65, chapas de acero, de madera prensada, aislantes y plásticas traslúcidas; a las 13,45 horas: Nº 89 66 canastos metálicos y bancos para vestuarios, y a las 14 horas: Nº 91 66, transporte de carbón residual de petróleo desde La Plata hasta Puerto Nuevo. — Informes y pliegos en Avda Roque S. Peña 1190. Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.14|12 Nº 13.490 v.27|12 66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública LDS número 208. Apertura: día 13 de enero de 1967, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 200.000 baldes "Pails" para 20 litros Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 1 a 14.30 horas.

e.21|12|66-Nº 13.855-v.3|1|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R. 3, tr.: Paralelo 46 Caleta Olivia, Sec. Paralelo 46, Km. 30, en la prov. de Santa Cruz, ha sido prorrogada para el día 10 de enero próximo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|12 — Nº 13.930 — v. 28|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación publica para la provisión de ripio arcilloso al pie de obra en la Sec Km. 194. Km. 214 del tramo Brazo Largo - Gualeguaychú de la Ruta 12 prov de Entre Ríos 2º llamado. $ 18.715.000 Presentación propuestas: 28 de diciembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Depósito de garantía: $ 187.150

e. 6|12 — Nº 12.912 — v. 27|12|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4465 hasta el día 10 de enero de 1967 a las 15 horas para la Adquisición de: Cabos de Manila, según Norma IRAM (Kgs. 5.450).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 26|12 Nº 13.992 v. 28|12|66.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4466 hasta el día 10 de enero de 1967 a las 15,15 horas para la Adquisición de: Repuestos para motor Gray Marine modelo 6-71 Serie 671104905.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 50,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 26|12 Nº 13.993 v. 28|12|66.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4467 hasta el día 10 de enero de 1967 a las 15.30 horas para la Adquisición de: Botines y zapatos de cuero, color negro (Pares 220).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 50,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 26|12 Nº 13.994 v. 28|12|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4461 hasta el día 11 de enero de 1967 a las 15 horas para la Adquisición de: Repuestos para compresor Rafaelli ER-45 (MR-3492 y 3493).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 50,00 m|n — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 26|12 Nº 13.995 v. 28|12|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4469 hasta el día 11 de Enero de 1967 a las 15,15 horas para la adquisición de: carbón de coke y para fragua de primera calidad (Tn. total 200).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925. Piso 8 Capital Federal.

Pliego: $ 200,00 m n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.26 12-Nº 13.996-v.28|12|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4470 hasta el día 11 de Enero de 1967, a las 15,30 horas para la adquisición de: Metal blanco antifricción, en lingotes (Kgs. 2.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200.00 m|n. Pago del mismo. en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.26 12-Nº 13.997-v.28|12|66

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Publica Nº 306| 66, hasta el día 3 de enero de 1967, a las 16,30 horas, para la ejecución de trabajos complementarios de impermeabilización de bóvedas de silos en 38 celdas, de la planta de silos subterráneos de Quequén, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego $ 1.000.— mm. Presupuesto oficial $ 11.763.815.— m|n. Importe de la garantía $ 117.639.— m|n.

e.19|12. Nº 13.712 v.30|12|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 37.089|1966

Construcción de los tramos I y III del Río Subterráneo entre el Depósito Paitoví y la Estación Elevadora Lanús, financiar parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, 17|1|67, a las 15 hs. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito Lanús (Buenos Aires). Depósitos de garantía: Tramo I $ 3.623.399.— m$n. y Tramo III $ 6.229.964.— m$n.

e.21|12 Nº 12.464 v.11|1|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 20|11 al 20|12|66.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 13.116|1964

La licitación pública para la contratación del proyecto y la construcción de la Estación Elevadora "Lanús" a financiar parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, a reali-

zarse el 3|1|1967 a las 15, ha sido postergada hasta el 31211967 a la misma hora. Pliegos: Marcelo de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Lanús (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 7.150.000 m|n.
e.12|12-Nº 13.206-v.30|12|66

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 96|66, con apertura en Suministros. Compras de la Administración General de Puertos. Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, hasta el día 17 de enero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de 106 motoestibadoras de diversas capacidades. Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000.—, en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.26|12-Nº 13.998-v.9|1|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 194 de la Capital Federal, el día 3 de enero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de maderas (tablas y tirantes de pino Paraná). Retiro de pliegos — sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.26|12-Nº 13.999-v.28|12|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 41|67: Concesión venta a bordo línea Asunción (Pasajes Aéreos y Terrestres, Excursiones, Hoteles, etc.

Fecha de Apertura: 12|1|67, a las 13 horas.

Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.00.
e.26|12-Nº 13.401-v.30|12|66

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

E.L.M.A.

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a licitación pública Nº 10|66, para la venta de 466 toneladas de acero redondo "Thorstal", para construcciones. Vencimiento: 12 de enero de 1967, 11 hs. — Pliego sin cargo. — Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 9.30 a 16.30 horas.
e.15|12 Nº 13.535 v.28|12|66

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

E. L. M. A.

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a licitación pública Nº 9|66, para la venta de la motonave "Río de la Plata". Vencimiento: 3 de enero de 1967, 15 horas.

Costo del pliego: $ 3.000.—.

Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º piso, Buenos Aires, de 9,30 a 16,30 horas.
e.14|12 Nº 13.501 v.27|12|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación pública Nº 58|66, hasta el día 30 de diciembre de 1966, a las 11 horas "para la realización de sondeos ultrasónicos en cascos de buques en seco, durante un período de tres (3) meses".

Valor del pliego m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 de diciembre, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e. 23|12 — Nº 13.983 — v. 29|12|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública Nº 55|66, hasta el día 19 de enero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de: "Pinturas anticorrosivas y antiincrustantes p|carena, esmaltes y pinturas varias para interiores y exteriores de embarcaciones".

Valor del Pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 21 de diciembre, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza Nº 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e.21|12 Nº 13.903 v.27|12|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública número 56|66, hasta el día 16 de enero de 1967, a las 15 horas, por: "Limpieza, preparación, pintado y protección catódica en estructuras metálicas de un dique flotante de 12.000 toneladas".

Valor del pliego: m$n. 5.000.—.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 14 de diciembre, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e.14|12 Nº 13.433 v.27|12|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

PRORROGA

Licitación Pública Nº 51|66, por la provisión de: "Dos (2) grúas dieseleléctricas, tipo pórtico, modelo columna bloque, de una capacidad de cinco (5) toneladas a 16 m. y diez (10) toneladas a 9 m. aproximadamente, para ser instaladas en el dique flotante de 12.000 toneladas.

Llévase a conocimiento de los interesados, que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la mencionada licitación, hasta el día 1º de marzo de 1967, a las 15 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza Nº 1279, 2º piso, Capital Federal.
e.22|12. Nº 13.951. v.27|12|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Provisión de papel continuo para computadores UNIVAC

Licitación Pública Nº 5|66

Llámase a presentación de propuestas para la provisión citada en el epígrafe, habiéndose fijado el día 26 de enero de 1967, a las 15 horas, para la apertura de sobres presentados en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 1302, 5º piso, Nº 513, Capital Federal, donde podrá ser consultado el Pliego de Condiciones. El precio del pliego es de m$n. 500, pudiendo adquirirse en la Tesorería de F. A., sita en la dirección antes indicada, planta baja, los días hábiles de 12 a 15 horas.
e. 22|12|66 — Nº 13.952 — v. 4|1|67

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 150|67

Baterías alcalinas para trenes Diesel "Ganz".

Apertura: 17|1|67. — 10 horas. — Valor del pliego: m$n. 500.—.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Est. Santos Lugares (FCGSM), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas: Florida 783, 1er. piso. oficina 113, Capital.
e.14|12 Nº 13.432 v.27|12|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (DIVISION CONTRATACIONES)

Av. del Libertador 2264 - T.E. 83-6192

Licitación Pública Nº 1|1967

Transistores. Apertura, 3 de enero de 1967, a las 12 horas. Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.
e. 26|12 Nº 13.402 v. 28|12|66

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública Nº 1.114|66

Fecha de apertura, 10 de enero de 1967, a las 10.15 hs., por muelles simples, resistencias, ejes para roldana. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego, m$n. 60.
e. 26|12 Nº 13.414 v. 28|12|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS E. C. A.

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda

Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67 para el día 3 de enero de 1967, a las 11.30 horas, por la provisión de piezas de reposición sector trefilación general según planos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.
e. 26|12 Nº 13.403 v. 28|12|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda

Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para el día 3 de enero de 1967, a las 11 horas, por la refundición del metálico contenido en 75.000 kgs. de granallas provenientes del molido de escorias incluído lingoteo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.
e. 23|12 — Nº 13.965 — v. 27|12|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito Nº 950 - Avellaneda

Llámase a Licitaciones Públicas Nros.:

4|67: 1 generador de vapor por circulación forzada de agua.

5|67: "Service" anual motores Diesel.

Para el día 30 de diciembre de 1966, a las 11 y 11,30 horas, respectivamente.

Las firmas interesadas en retirar los pliegos de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de las respectivas licitaciones.
e. 23|12 — Nº 13.966 — v. 27|12|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES División Compras Avda. Cabildo 65 Buenos Aires Dirección Producción Licitaciones Públicas

12|1|67 Nº 4|67 a las 10,30 por Arrabio.
12|1|67 Nº 5|67 a las 10,45 por Arrabio.
13|1|67 Nº 6|67 a las 10,30 por Refractarios.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas Licitaciones. — El Director General.
e.21|12|66 Nº 13.868 v.3|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION División Compras

Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 100|67 para el día 10 de mayo de 1967 a las 10.30 horas, por la contratación del estudio de asesoramiento para la beneficiación de mineral de hierro en el Establecimiento Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde, se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.6|12-Nº 12.915-v.27|12|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública de Compras

Nº 225|66, apertura 17|1|67, hora 10. Por producción y transporte a batería de 266.000 metros cúbicos de leña de eucaliptus.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e: 23|12|66 — Nº 13.982 — v. 5|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.001|67

Venta de sulfato de zinc, 20 toneladas.

Este producto responde a la siguiente composición química:

Agua de cristalización, máximo 43,9 por ciento; zinc, mínimo 22,5 por ciento; sulfato, mínimo 33,1 por ciento; hierro, máximo, 0,015 por ciento.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 hs.

Apertura de la licitación: 5 de enero de 1967, las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— Pcia. de Córdoba, Sección Ventas. — T. E. 56, Interno, 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202) Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.). y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.20|12|66 Nº 13.797 v.4|1|67

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA Dirección de Administración Expte. D-3366-c|v-966

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para el día 4 de enero de 1967, a las 11 horas, para contratar la adquisición de cuarenta (40) sillas con asiento de madera y setenta (70) sillones de madera con asiento y parte del respaldo tapizados; con destino al buque "Les Eclaireurs". Apertura en el Departamento de Practicaje, Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos de bases y condiciones, en la Sección Contaduría (Compra), diariamente de 8 a 14 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.
e. 23|12 — Nº 13.967 — v. 27|12|66

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1.555|1|66

(Segundo llamado)

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en los aeropuertos de Base Ezeiza y Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Los pliegos de la documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, piso 1º, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 10 de enero de 1967, a las 11 horas.
e. 26|12 Nº 13.404 v. 9|1|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Expediente Nº 40.232|66

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67 para el día 28 del mes de enero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, contratar la provisión en alquiler de un equipo electrónico para tareas técnico-administrativas, con destino a la Comisión Designada por R. M. Nº 58|66 y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — El Director Gral. de Administración.
e. 26|12 Nº 13.405 v. 9|1|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 9 de enero próximo, a las 14 horas, para la provisión de artículos de escritorio. — Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 700, por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e. 26|12 Nº 13.407 v. 28|12|66

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero próximo, a las 14 horas, para la provisión de artículos de papelería. — Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 1.200, por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e. 26|12 Nº 13.406 v. 28|12|66